

(21)

MEMORANDUM  
SIT-DGCV-0260-2026

PARA:

**ABOG. MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ C.**  
Comprador Público Certificado (CPC) – SIT



DE:

**MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALE**  
Directora General de Conservación Vial – SIT

REFERENCIA:

**Solicitud Visto Bueno CPC**  
Documentación Contractual del Contrato de Construcción que pasa  
al siguiente Período de Gobierno, proyecto:  
"Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: San Pedro de  
Catacamas – Catacamas, ubicado en el Departamento de Olancho".

FECHA:

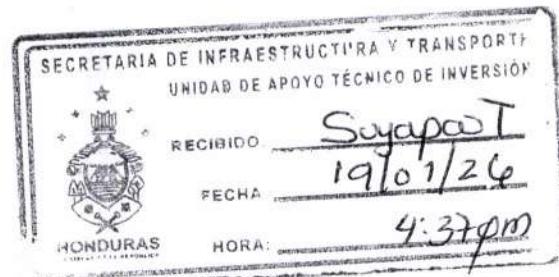
19 de Enero de 2026

Estimado Ingeniero Núñez:

Con fundamento en el artículo 44-C, inciso [b, c, d, e, f, g, h, i] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente Visto Bueno de **Contrato de Construcción No. SIT-CO-326-2024**, por el monto de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 18/100 (L.322,207,479.18)**.

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- Dictamen Legal
- Lista de Aseguramiento de la Calidad de la solicitud
- Línea PACC
- PAO y Presupuesto
- Aviso de Publicación
- Especificaciones Técnicas
- Publicación ONCAE
- Publicación ONCAE Contrato
- Acta de Recepción de Oferta
- Adjudicación
- Contrato No. SIT-CO-326-2024
- Orden de Inicio
- Modificación No.1
- Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones.



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

JRC/ALH/Mlr\*  
Cc: Subdirección General de Conservación Vial – SIT  
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales – DGCV – SIT  
Archivo.

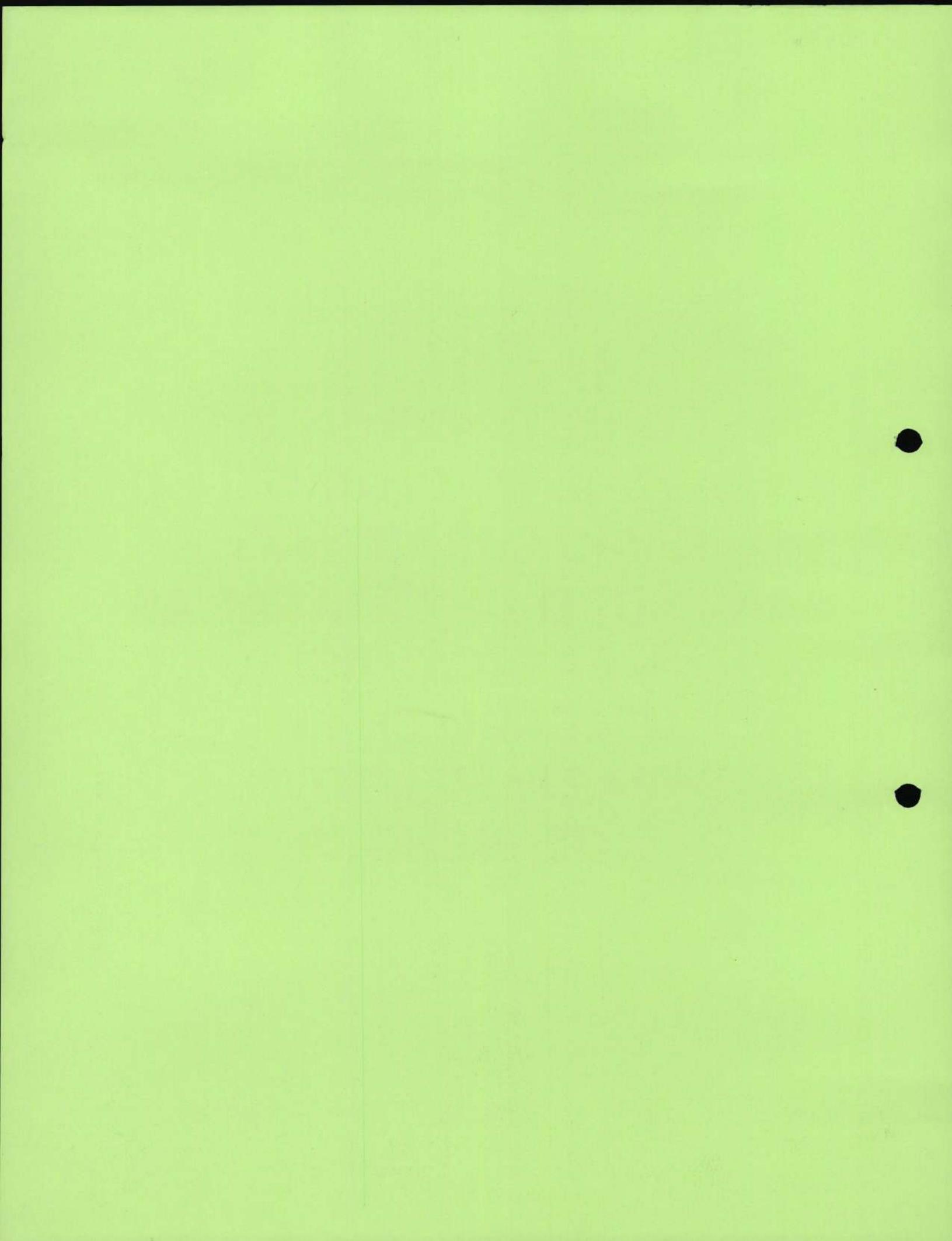


*JRC*

*JRC*

## Proyecto:

# **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO DE CATACAMAS – CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**





## Secretaría de Infraestructura y Transporte

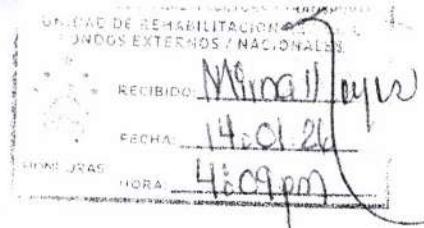


# HONDURAS

# Contiene: **DICTAMEN LEGAL**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



## MEMORANDUM No SIT-USL-0046-2026

PARA: **MSc. Ing. Jessica Roxana Chamalé**  
Dirección de Conservación Vial

DE: **Abog. Josué Daniel Villaseñor Padilla**  
Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: **Opinión Legal USL-OL-029-2026**

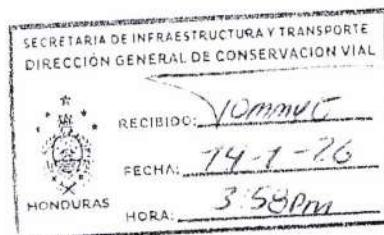
FECHA: 14 de enero de 2026.

En respuesta al MEMORÁNDUM No. SIT-DGCV-0065-2026, de fecha trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), estoy remitiendo **Opinión Legal USL-OL-029-2026**, referente a la solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para el proyecto que se extienden al siguiente periodo de gobierno

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Cc: Archivo ADRA





Recibido el Memorándum No. SIT-DGCV-0065-2026, con procedencia de la Dirección General de Conservación Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
Abg. Josué Daniel Villaseñor Pádilla  
Unidad de Servicios Legales  
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

#### OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-029-2025

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGCV-0065-2026, contentivo de la solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para el contrato de construcción que se extiende al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

#### CONSTA EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA:

1. Memorándum SIT-DGCV-0065-2026 de fecha trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para el contrato de construcción que se extiende al siguiente periodo de Gobierno, Proyecto "Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: San Pedro de Catacamas -Catacamas, ubicado en el Departamento de Olancho".
2. Contrato SIT-CO-326-2024.

#### DISPOSICIONES LEGALES:

##### *Constitución de la República de Honduras:*

"Artículo 205". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) ... 2) ... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

**"Artículo 40"** La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

**ANÁLISIS:**

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del período de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

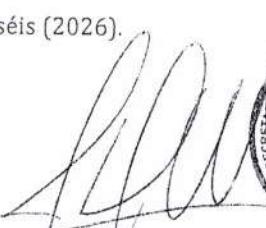
Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente período de gobierno; consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, mismos que fueron emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.

instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

**NOTA:** Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla  
Unidad de Servicios Legales  
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

USL-OL-029-2025

---

**Contiene:**

**LISTA DE**

**ASEGURAMIENTO**

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%								
FCPC-18		Numero de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0			
Código de proceso:	LPN-SIT-069-2024	Observaciones: CONTRATO PLURIANUAL PASA PERIODO DE GOBIERNO						
Nombre del proceso:	CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.							
Tipo de aseguramiento:	VISTO BUENO DE CONTRATO PLURIANUAL							
Institución:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE							
Gerencia administrativa:	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL							
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación			
<b>1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</b>								
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de linea pacc en HonduCompras.	X			190000			
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X						
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X						
<b>2.- Solicitud de la unidad requirente</b>								
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X						
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X						
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X						
<b>3.- Revisión de requisitos fundamentales:</b>								
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A			
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A			
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A			
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; <b>características</b> como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); <b>obras accesorias o complementarias</b> que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurren estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A			
Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado					
Nombre: JESSICA ROXANA CHAMALE			Nombre:					
Cargo: DIRECTORA GENERAL DE CONSERVACION VIAL			CPC N°					
FECHA:19/01/2026			FECHA:					
FIRMA:			FIRMA:					

Contiene:  
**LÍNEA PACC**

Código	Nombre de la adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (l)	Convocatoria a participar Recepción y apertura
189997	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Ruta R15 - El Bijagual, Ubicado en el Municipio de Olanchito, Departamento de Oláncho	Tesoro Nacional	326,100,000.00	2023-10-19
189998	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Francisco de Bocerra - San Luis de Las Lajas, Ubicado en el Departamento de Oláncho	Tesoro Nacional	241,700,000.00	2023-10-19
189999	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Luis de Las Lajas - San Pedro Catácamas, Ubicado en el Departamento de Oláncho	Tesoro Nacional	209,700,000.00	2023-10-19

190000	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Pedro Catácamas -Catácamas, Ubicado en el Departamento de Oláncho	Obras	248,900,000.00	2023-10-19
190001	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Terero Blanco - Patuca, Ubicado en el Departamento de Oláncho	Obras	566,075,391.35	2023-10-19
190002	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Anillo Periférico de Tegucigalpa Sección IV, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Hof Nacional	Obras	1,224,000,000.00	2023-10-19
190003	Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Anillo Periférico de Tegucigalpa Sección IV, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	Obras	272,610,000.00	2023-10-19
190004	Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Las Mesas (Desvío al Batallón) - Ojo de Agua (Desvío a Nacional	Consultorías	17,220,000.00	2023-10-19
190005	Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: El Zamorano (Desvío a Güinge) - Las Mesas (Desvío a Nacional	Consultorías	19,780,000.00	2023-10-19
190006	Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Pinares de Uvica - El Zamorano (Desvío a Güinge)	Consultorías	15,470,000.00	2023-10-19
190007	Supervisión para la Rehabilitación con White Topping (Concreto Hidráulico) de la Carretera CA-6, Etapa II, Tramo: Desvío a Tatumbla - Desvío a Pinares de Uvica, Long. + Nacional	Consultorías	15,760,000.00	2023-10-19
190008	Supervisión para la Construcción con Concreto Hidráulico de la Carretera RN 37, Tramo: San Juan de Flores - Talanga - Longitud aproximada 18.60 Km., ubicado en el Dept. Nacional	Consultorías	16,170,000.00	2023-10-19
190009	Supervisión de las Obras de la Rehabilitación con Doble Tratamiento del Tramo Carretero: Limones - Pozo Zarco - Salama, Fase I, Tramo: Limones - Puerto Quebrada U Nacional	Consultorías	7,000,000.00	2023-10-19
190010	Supervisión de la Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Ruta R15 - El Bijagual, Ubicado en el Municipio de Olanchito, Departamento de Olanchito	Consultorías	30,290,000.00	2023-10-19
190011	Supervisión de la Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Luis de Las Lajas, Ubicado en el Departamento de Olanchito	Consultorías	20,530,000.00	2023-10-19
190012	Supervisión de la Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Luis de Las Lajas - San Pedro Catácamas, Ubicado en el Departamento de Olanchito	Consultorías	19,480,000.00	2023-10-19
190013	Supervisión de la Construcción y Pavimentación del tramo carretero: San Pedro Catácamas - Catácamas, Ubicado en el Departamento de Olanchito	Consultorías	25,050,000.00	2023-10-19
190014	Supervisión de la Construcción y Pavimentación del tramo carretero: Terero Blanco - Patuca, Ubicado en el Departamento de Olanchito	Consultorías	45,286,031.31	2023-10-19
190015	SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA, SECCIÓN IV, MUNICIPIO DEL DISTRITO CEI Nacional	Consultorías	46,000,000.00	2023-10-19
190016	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO CONEXIÓN CA-4-3, UBICADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE QL, Nacional	Consultorías	6,000,000.00	2023-10-19
190017	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO CONEXIÓN CA-4-3, UBICADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE QL, Nacional	Consultorías	15,500,000.00	2023-10-19
190018	Supervisión de las Obras de Construcción de la vía Rapida de Alivio, Valle de Ángelito-Santa Lucia-Tegucigalpa, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán	Consultorías	7,392,207.64	2023-10-19
190019	Supervisión de la Construcción de la Carretera: "Libramiento Anillo Periférico - CA-5 Sur, Etapa I	Consultorías	46,000,000.00	2023-10-19
190020	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA FALLA DEL KILOMÉTRICO 52+250 DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-11, LA ENTF Nacional	Consultorías	6,000,000.00	2023-10-19
190021	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA FALLA DEL KILOMÉTRICO 50+950, 51+200, 51+500, DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-11, LA ENTF Nacional	Consultorías	950,000.00	2023-11-23
190022	ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO TIPO CRUZ PARA SER UTILIZADOS EN PROYECTOS DE ADOQUINADO EN DISTINTAS LOCALIDADES A NIVEL NACIONAL	Bienes	76,303,300.00	2023-10-19
190023	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE AGUA POTABLE, EN LA UNIDAD METROPOLITANA DE POLICIA NO. 1, BARRIO LOS DOLORES, TEGUCIGALPA M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN	Obras	1,582,266.72	2023-11-23
190024	CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE SAN MARTÍN, no churanchurra, ubicado en colonia san martín, municipio de trujillo, departamento de colón	Obras	1,400,254.50	2023-11-23
190025	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN EL XIX BATTALLÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS, EL OCOTAL, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DEP Nacional	Obras	2,808,546.96	2023-11-23
190026	REHABILITACIÓN DE TRAMO EL CIRUELO A MACUELIZO, MUNICIPIO DE MACUELIZO, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA	Obras	2,966,047.88	2023-11-23
190027	ADOQUINADO DE CALLE DE 217 METROS LINEALES EN ALDEA SABANA LARGA, MUNICIPIO DE MANTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO	Obras	1,837,868.96	2023-11-23
190028	REPARACIÓN DE EMERGENCIA ZONA DE FALLA EN CARRETERA QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE NARANJITO DEP Nacional	Obras	999,000.00	2023-12-15
190029	SORELEVACIÓN DE TRAMO DE BORDO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO ULÚA, SECTOR FINCA DEVONIA, MUNICIPIO DE SAN MANUEL, DEPARTAMENTO DE COF Nacional	Obras	4,697,838.89	2023-10-19
190030	RETIRO DE TRAMO DE BORDO EN MARGEN DERECHA DEL RÍO ULÚA SECTOR SOBERANOS DEL NORTE, MUNICIPIO DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE TICO Nacional	Obras	2,894,377.06	2023-11-23
190031	REPARACIÓN DE FILTRACIÓN DE TRAMO DE BORDO MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHAMELEÓN, SECTOR LA DAVIS, MUNICIPIO DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE	Obras	2,797,844.84	2023-11-23

---

**Contiene:**  
**POA y**  
**PRESUPUESTO**



República de Honduras

**Secretaría de Infraestructura y Transporte**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA**  
**FECHA DESDE : 01/12/2025 HASTA: 31/12/2025**  
**ESTADO: APROBADO**

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	FTE	ORG	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGO	CONGELAMIENTO	SALDO	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000 SIN-TRF	0,00	2,293,343,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PY:	13 Pavimentación con Concreto Hidráulico del Anillo Agrícola, Ruta 77, Tramos Carreteros: "Las Delicias (R15) - El Biaguar" y "San Francisco de Beccera - Calacama" con una Longitud de 62.75 Km. Ubicado ANILLO AGRÍCOLA, RUTA 77			440,421,397,00	344,924,156,00	33,233,294,96		33,233,294,97		0,00	0,00	5,228,77	
ACT/OBRA:	001 LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL ANILLO AGRÍCOLA, RUTA 77	11	001	0000 SIN-TRF	9,824,084,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
24200	Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad			9,824,084,00	323,560,684,00	26,549,751,34		26,549,751,34		0,00	0,00	0,00	
ACT/OBRA:	002 Construcción de la Obra			390,983,924,00	323,560,684,00	26,549,751,34		26,549,751,34		0,00	0,00	5,228,77	
47210	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000 SIN-TRF	39,613,389,00	21,343,472,00	6,683,543,62	6,683,543,62	6,683,543,62	0,00	0,00	0,00	
ACT/OBRA:	003 SUPERVISIÓN	11	001	0000 SIN-TRF	39,613,389,00	21,343,472,00	6,683,543,62	6,683,543,62	6,683,543,63	0,00	0,00	0,00	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público			123,405,550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,37	
PY:	14 CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DEL TRAMO CARRETERO: "LA ENA - SAN JOSÉ DE RÍO TINTO - DULCE NOMBRE DE CULMÍ, SUBSTRATO LA ENA - EL PATASTE", RUTA N-83			123,405,550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,37	
ACT/OBRA:	001 Construcción y Pavimentación de la Carrera			123,405,550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,37	
47210	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000 SIN-TRF	0,00	7,001,302,00	187,196,05	187,196,05	187,196,05	1,563,075,38	2,835,930,58	2,225,629,79	
PY:	15 PROYECTO DE CONECTIVIDAD SOSTENIBLE DE HONDURAS			0,00	512,850,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ACT/OBRA:	001 GESTIÓN SOSTENIBLE, INCLUSIVA E INTEGRADA DEL PAISAJE			276,150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	512,850,00	
24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera	21	171	0000 SIN-TRF	0,00	236,700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276,150,00	
24720	Servicios De Consultoría De Monitoreo y Evaluación	21	171	0000 SIN-TRF	0,00	6,333,452,00	187,196,05	187,196,05	187,196,05	1,563,075,38	2,835,930,58	1,587,779,79	
ACT/OBRA:	002 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN DEL PROYECTO	21	171	0000 SIN-TRF	0,00	6,183,452,00	187,196,05	187,196,05	187,196,05	1,563,075,38	2,835,930,58	1,407,779,79	
24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera			21,171,0000 SIN-TRF	0,00	100,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,000,00	
26210	Vehículos Nacionales			21,171,0000 SIN-TRF	0,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	
35620	Diesel			21,171,0000 SIN-TRF	0,00	155,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155,000,00	
ACT/OBRA:	003 MEJORAMIENTO DE 41 KM DE LA RED SECUNDARIA EN APoyo AL PROGRAMA DE INTERCONEXIÓN MUNICIPAL	21	171	0000 SIN-TRF	0,00	155,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	155,000,00	
29100	Ceremonial y Protocolo			5,421,062,722,00	5,542,258,871,00	218,851,903,52	218,851,903,52	218,851,903,52	216,052,841,47	113,105,230,02	0,00	3,015,294,869,02	
PG:	12 REHABILITACIÓN DE CARRETERAS			5,421,062,722,00	5,542,258,871,00	1,951,951,027,00			216,052,841,47	113,105,230,02	0,00	3,015,294,869,02	
PY:	0 -			3,859,960,001,00	1,889,219,025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,899,219,825,00	
ACT/OBRA:	002 REHABILITACIÓN DE CARRETERAS	21	263	0000 SIN-TRF	3,859,960,001,00	1,889,219,025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,899,219,825,00	
47210	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000 SIN-TRF	3,859,960,001,00	1,889,219,025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,899,219,825,00	
ACT/OBRA:	003 REHABILITACIÓN SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - EL GUANABANO (R15), LONGITUD: 722 KM. (SALIDA A OLANCHO)	11	001	0000 SIN-TRF	0,00	47,859,090,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
47210	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público			0,00	47,859,090,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
ACT/OBRA:	004 SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN SOBRE LA CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - EL GUANABANO (R15), LONGITUD: 722 KM. (SALIDA A OLANCHO)	11	001	0000 SIN-TRF	0,00	4,872,103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público			0,00	4,872,103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PY:	3 Rehabilitación del Tramo Carretero: "Siquiatepeque - La Esperanza" 67,00 Km, Localizado en los Departamentos de Comayagua e Intibucá.			174,580,673,00	155,924,929,00	8,908,912,11			8,908,912,11		0,00	1,90	
ACT/OBRA:	001 REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: "Siquiatepeque - La Esperanza" (67,00 KM), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE COMAYAGUA E INTIBUCÁ.			158,425,996,00	150,357,309,00	8,908,912,11			8,908,912,11		0,00	1,78	
47210	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Público	11	001	0000 SIN-TRF	158,425,996,00	150,357,309,00	8,908,912,11			8,908,912,11		0,00	1,78
ACT/OBRA:	002 SUPERVISIÓN DE LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: "Siquiatepeque - La Esperanza" (67,00 KM), LOCALIZADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE COMAYAGUA E INTIBUCÁ.			6,154,677,00	5,567,621,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	
47220	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público			6,154,677,00	5,567,621,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12	

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

---

**Contiene:**

# **AVISO DE PUBLICACIÓN**

---

SIT

Dirección General de Conservación Vial



## REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-069-2024

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO”.**

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del dia 9 de agosto, 2024. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **contrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el dia 27 de agosto del 2024, hasta las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 09 de agosto del 2024.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS**  
**DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

■ ■ ■ **HONDURAS**  
■ ■ ■

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## **DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN**

### **CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL  
TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS -  
CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO  
DE OLANCHO”.**

**LPN-SIT-069-2024**

**CONTRATANTE:**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

**FONDOS: NACIONALES**

**PAÍS: HONDURAS**

Contiene:  
**PUBLICACIÓN  
ONCAE**



## REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-069-2024

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43 y 46 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO**”.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 9 de agosto, 2024. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: **contrataciones@sit.gob.hn**, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos contenido toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día 27 de agosto del 2024, hasta las 2:00 p.m., hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado. De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 09 de agosto del 2024.

**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

■ ■ ■ **HONDURAS**  
■ ■ ■ GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:  
**PUBLICACIÓN  
ONCAE  
CONTRATO**

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
Expediente	LPN-SIT-069-2024	
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	
Unidad de Compra	Gerencia Administrativa	
Objeto	LPN-SIT-069-2024 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO".	
Fecha de Inicio	09/08/2024 08:31:00 p.m.	
Fecha Recepción Ofertas	27/08/2024 02:00:00 p.m.	
Fecha Cierre Aclaratorias	19/08/2024 05:00:00 p.m.	
Tipo Fuente	Recursos Nacionales	
Fuente	Entidad	
Modalidad	Licitación pública nacional	
Etapa	Adjudicado	
Tipo Adquisición	Obras	
Lugar Recepción Ofertas	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, Edificio Administrativo SIT, Bo. La Bolsa, MDC.	
Valor Pliegos	Lps. 0.00	
Contacto	Unidad de Apoyo Técnico de Inversión 22327200 contrataciones@sit.gob.hn	
Detalle de la Compra		
Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Documentos
	Participantes	Participantes
	Adjucicado a	Adjucicado a
Documento	Archivo	Archivo
Aviso de Prensa	<a href="#">lic1211LPN-SIT-069-2024100-Aviso de Prensa.pdf</a>	
Pliego o Términos de Referencia	<a href="#">lic1211LPN-SIT-069-2024201-Pliego o Término de Referencia.docx</a>	
Enmienda o Adendum	<a href="#">lic1211LPN-SIT-069-2024405-Enmienda o Adendum.pdf</a>	
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	<a href="#">lic1211LPN-SIT-069-2024605-Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.pdf</a>	
Resolución de la Adjudicación	<a href="#">lic1211LPN-SIT-069-2024802-Resolución de la Adjudicación.pdf</a>	
Anexos al Pliego	<a href="#">lic1211LPN-SIT-069-20241402-Anexos al Pliego.pdf</a>	
Anexos al Pliego	<a href="#">lic1211LPN-SIT-069-20241403-Anexos al Pliego.pdf</a>	
Anexos al Pliego	<a href="#">lic1211LPN-SIT-069-20241404-Anexos al Pliego.pdf</a>	

Expediente	Proveedor
SIT-GA-064-2025	DISTRIBUIDORA M&M S. DE R.L.
SIT-GA-010-2025	DISTRIBUIDORA M&M S. DE R.L.
SIT-GA-056-2024	K-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS S.A DE C.V (K-DIPROVA) • Compra Menor
SIT-SU-089-2024	Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L./CONASH
SIT-GA-035-2022	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R. L.
SIT-GA-218-2024	K-DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VARIOS S.A DE C.V (K-DIPROVA) • Compra Menor
SIT-GA-210-2023	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. (REDIFO)
SIT-CO-061-2025	FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
SIT-CO-079-2025	FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
SIT-CO-390-2024	FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
SIT-CO-416-2025	FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
SIT-CO-139-2022	FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
SIT-CO-245-2022	FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
SIT-CO-428-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.
SIT-CO-174-2022	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.
SIT-CO-242-2024	FW Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
SIT-SU-016-2022	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EN INGENIERIA S. DE R. L.
SIT-CO-183-2024	C.J INGENIEROS S. DE R.L.
SIT-CO-280-2024	Carlos Enrique Buck Moncada
SIT-CO-653-2025	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS , SUPERVISIÓN Y SUMINISTROS EN GENERAL S. DE R.L./DONDISSEG
SIT-CO-619-2025	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS , SUPERVISIÓN Y SUMINISTROS EN GENERAL S. DE R.L./DONDISSEG
SIT-CO-273-2024	CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. de R.L. (COSCO)
SIT-CO-292-2024	Josue Daniel Cabrera Lanza
SIT-GA-001-2025	EMBOTELLADORA DE SULA S.A./JEMSULA
SIT-CO-326-2024	CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. de R.L. (COSCO)
SIT-GA-065-2024	GRUPO ACCESO S. A. DE C. V.
SIT-CO-681-2025	Ingineria y Proyectos Centroamericanos S de R.L. /INPROCA
SIT-CO-208-2025	Ingineria y Proyectos Centroamericanos S de R.L. /INPROCA
SIT-GA-013-2022	Inversiones Marsof, S. de R.L.
SIT-CO-551-2025	Ingineria y Proyectos Centroamericanos S de R.L. /INPROCA
SIT-SU-157-2025	FLORES Y FLORES INGENIERIA S DE R.L.
SIT-CO-015-2024	Constructora y Supervisora Jaybel S de R.L. de C.V.
SIT-GA-053-2023	SYCOM S DE R.L.
SIT-CO-128-2025	Sistemas de Construcción S de R.L.
SIT-SU-092-2024	Consultores Técnicos S. de R.L. de C.V/CONSULTEC
SIT-CO-223-2024	Maquinaria y Proyectos S.A. de C.V. /MYPSA
SIT-139-2022	Repuestos del Japón S. de R.L.
SIT-223-2022	Inversiones Tropical S. de R.L. / Texaco Satuye
SIT-178-2022	Repuestos del Japón S. de R.L.
SIT-177-2022	Inversiones Tropical S. de R.L. / Texaco Satuye
SIT-GA-RM-029-2023	INDUSTRIAS LITOGRAFIAS PRINT COLOR S DE R.L • Compra Menor
SIT-GA-094-2023	RILMAC IMPRESORES S. DE R.L DE C.V.
SIT-GA-095-2023	Inversiones Tropical S. de R.L / Texaco Satuye
SIT-GA-177-2023	SIT-GA-177-2023

**Contiene:**

# **ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTA**

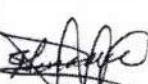
**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LPN-SIT-069-2024**

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO  
CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**

En el Salón de Usos Múltiples, en los Despachos de la secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, a los dos(02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); siendo las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO"** en presencia de las siguientes personas: **FABRICIO OCHOA Y FERNANDO LOZANO** representantes de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, con el fin de proceder a la apertura de las ofertas recepcionadas del proyecto que será *Financiado con Fondos del Gobierno de la República de Honduras.*

Una vez recepcionadas las ofertas y siendo las *Dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) hora señalada para la realización del acto de apertura de ofertas, se procedió con apertura de los sobres contenido las ofertas, siendo los resultados por oferente los siguientes:*

Oferentes	Fecha y hora de recepción	Precio ofertado	Nombre y número identidad del representante	Firma
CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES (COSCO)	02/09/2024 1:50 P.M.	L. 322,207,479.18	HERMINIA VILLANUEVA 0501 1961 01310	
INGENIEROS CONTRATISTAS ETERNA S.A DE C.V.	02/09/2024 1:50 P.M.	L. 302,720,394.69	ELANA CERNA 0801-1982-13004	

**INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Oferentes	Número de Garantía o Fianza	Banco o Aseguradora	Monto en Lempiras	Vigencia de la Garantía	
				Desde	Hasta
CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES (COSCO)	3-565	MAPFRE HONDURAS	L. 6,500,000.00	02/09/2024	02/02/2025
INGENIEROS CONTRATISTAS ETERNA S.A DE C.V.	2951624	BANCO FICOHSA	L. 8,800,000.00	02/09/2024	03/02/2025

**\*\*\*NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES\*\*\***

Los oferentes que asistieron presentaron su respectiva garantía, firmando la parte posterior de cada una de las hojas de su oferta.

*En fe de todo lo anterior, habiendo leido la presente acta y encontrándose de conformidad  
firmamos la misma, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., se cierra la presente acta siendo  
las Dos de la tarde con diez minutos de la fecha arriba indicada.*

---

**FERNANDO LOZANO**  
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico  
de Inversión

  
**FABRICIO OCHOA**  
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico de  
Inversión



**Contiene:**  
**ADJUDICACIÓN**

OFICIO No. SIT-DSE-2010-2024

Comayagüela, M.D.C., 30 de octubre del 2024

Ingeniera

**WUILLIAMS SERRANO PORTILLO**

Representante Legal

**CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. DE R.L.**

Su oficina.

Estimado Ingeniero:

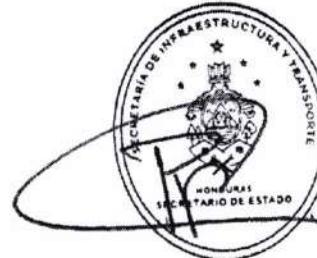
Por este medio, me dirijo a usted con referencia al Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SIT-069-2024, “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.”

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Recomendación de fecha 30 de octubre del 2024, por un monto total de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 18/100 (L 322,207,479.18)**. Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la UNIDAD DE APOYO TÉCNICO A LA INVERSIÓN (UATI), de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías Anticipo y de Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la UATI dentro de los cinco (05) días calendario a partir de la firma de recibido de esta notificación. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

- **Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.**
- **Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;**
- **Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.**
- **Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.**
- **Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.**

MINAV  
14/11/24



- Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.
- Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Constancia del Registro de beneficiarios SIAFI.

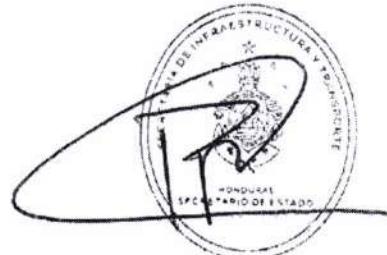
*\*Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 23.- “REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

*Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”.*

Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 29.- “FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público”. Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 39.- “PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las



condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente".

Reglamento Ley de Contratación del Estado, **ARTÍCULO 30.** "Acreditación de requisitos: Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,

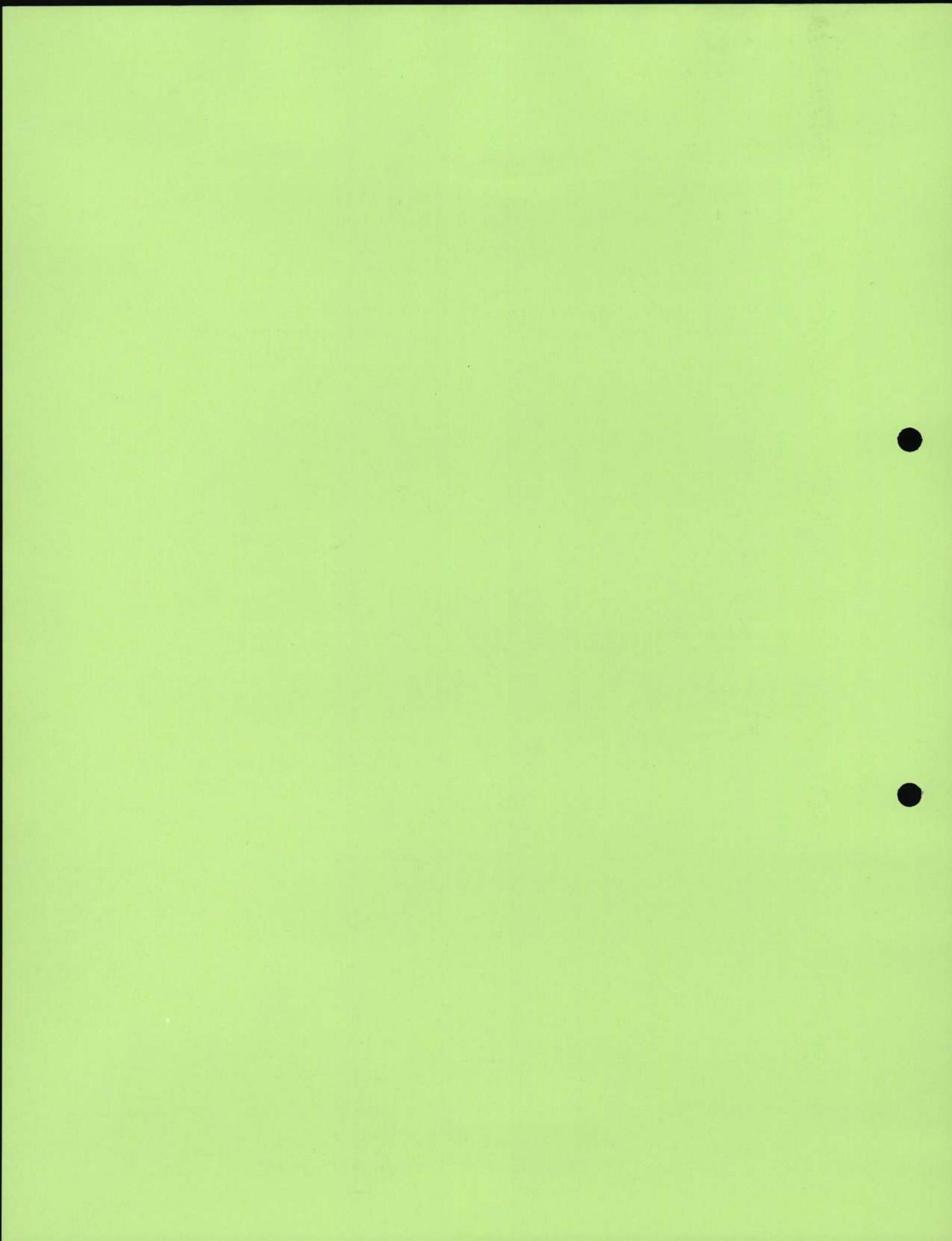
  
MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**Contiene:**  
**CONTRATO**

Proyecto:

**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO DE  
CATACAMAS – CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.**

**Contiene:  
Documentación Contractual  
CONSTRUCTORA SERRANO  
COLINDRES Y ASOCIADOS,  
S. DE R.L.  
(COSCO)**





CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN  
No. SIT-CO-326-2024

**“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO”.**

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número 35,893, de fecha 6 de abril del año 2022, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **EL CONTRATISTA WUILLIAMS SERRANO PORTILLO**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.1312197200100, con Registro Tributario Nacional, No. **13121972001000**, Representante Legal de la Empresa **“CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. DE R.L.”** con domicilio en **Barrio Colón Tocoa Colón Frente A Carretera CA-13 Contiguo A Cemcol** correo: **constructora.cosco@yahoo.com**, teléfono: **24443892**, Empresa constituida conforme las leyes de la República, con número de Registro Tributario Nacional No. **01019004004864**; hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN: “CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO”**. De conformidad con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se ha aceptado la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA** para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la subsanación de cualquier defecto de las mismas. **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA I: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder Ejecutivo), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** Dirección General de Conservación Vial de La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
4. **UNIDAD EJECUTORA:** Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales.
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).





7. **EL CONTRATISTA:** La empresa constructora: **“CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. DE R.L.”**
8. **LA SUPERVISIÓN:** La firma Consultora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como INGENIERO.
9. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Conservación Vial, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL CONTRATANTE.**
10. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por **LA DIRECCIÓN** que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del Contratista.
11. **GERENTE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil, aprobado por **LA DIRECCIÓN**, representante de **EL CONTRATISTA** que organizará, planificará, coordinará las actividades a ejecutarse, así mismo velará por el cumplimiento del Contrato y demás documentos que lo integran.
12. **PROYECTO** **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO”.**

**CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:**

**EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para **EL CONTRATANTE**, del Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO”**. De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII que forman parte del presente Contrato.

**CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será emitida una vez que **EL CONTRATISTA** presente los documentos que se detallan en el ARTÍCULO 68. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE OBRAS, de la Ley de Contratación del Estado:
- 1) Garantía de Cumplimiento y/o Fianza, si lo hubiere, Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos
  - 2) Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo estimado por etapas, de conformidad con lo que indiquen los documentos de licitación. El programa deberá ser aprobado por el órgano responsable de la contratación.
  - 3) Nómina del personal técnico asignado para la dirección y ejecución de la obra, incluyendo un plan de organización,
  - 4) Los documentos que acrediten la disponibilidad del equipo y maquinaria que se utilizará en la obra.
  - 5) Los demás que se indiquen en el Reglamento o en el pliego de condiciones de licitación.



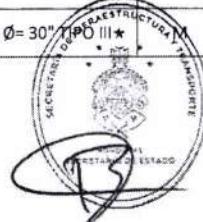


b. **Plazo de ejecución:** EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los **diez (10)** días calendario siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por LA DIRECCION y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultanea de las obras contratadas dentro de un plazo de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL GOBIERNO, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa del trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

EL GOBIERNO pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL GOBIERNO y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y Disposiciones Especiales y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios.

CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. de R.L.					
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A.1	LIMPIEZA DERECHO DE VÍA Y CUNETAS	KM	15.75	L15,509.45	L244,273.84
A.2	CERCADO DERECHO DE VÍA	ML	22,000.00	L114.64	L2,522,080.00
A.3	RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	UNIDAD	2.00	L51,371.80	L102,743.60
SUB TOTAL A					L2,869,097.44
B	MOVIMIENTO DE TIERRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
B.1	EXCAVACIÓN COMÚN O NO CLASIFICADA	M <sup>3</sup>	380,000.00	L118.71	L45,109,800.00
B.2	ACARREO ADICIONAL	M <sup>3</sup> -KM	625000.00	L16.52	L10,325,000.00
SUB TOTAL B					L55,434,800.00
C	PAVIMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
C.1	SUB BASE GRANULAR A SER ESTABILIZADA CON CEMENTO, F'C=3MPA	M <sup>3</sup>	36,500.00	L505.45	L18,448,925.00
C.2	CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN PARA SUB BASE ESTABILIZADA	KG	3,200,000.00	L5.76	L18,432,000.00
C.3	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	GALÓN	59,000.00	L139.37	L8,222,830.00
C.4	PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO MR= 650LB/PULG <sup>2</sup> (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M <sup>3</sup>	32,200.00	L4,417.25	L142,235,450.00
C.5	BARRAS DE SUJECCIÓN 1/2"	KG	54,000.00	L64.55	L3,485,700.00
C.6	CUÑA DE TRANSICIÓN, BORDE DE PAVIMENTO CON SUB BASE CEMENTADA AL 3% CEMENTO.	M	28,500.00	L321.53	L9,163,605.00
SUB TOTAL C					L199,988,510.00
D	DRENAJE MENOR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
D.1	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	M	400.00	L674.62	L269,848.00
D.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 24" TIPO III	M	165.00	L5,181.70	L854,980.50
D.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 30" TIPO III *	M	600.00	L6,482.92	L3,889,752.00





CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. de R.L.					
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
D.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 36" TIPO III	M	96.00	L8,217.44	L788,874.24
D.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 48" TIPO III	M	26.00	L16,152.29	L419,959.54
D.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 60" TIPO III	M	52.00	L21,172.88	L1,100,989.76
D.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M <sup>3</sup>	150.00	L745.63	L111,844.50
D.8	MAMPOSTERÍA PARA CABEZALES	M <sup>3</sup>	370.00	L4,194.04	L1,551,794.80
D.9	REVESTIMIENTO DE CONCRETO PARA CUNETAS, E= 10CM, F'C= 180 KG/CM <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	4,800.00	L783.05	L3,758,640.00
SUB TOTAL D					L12,746,683.34
E	Drenaje Mayor (Cajas de Concreto Reforzado)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
E.1	ACERA DE CONCRETO SIMPLE, E= 10CM (F'C= 210 KG/CM <sup>2</sup> , 1:2:2)	M <sup>2</sup>	2,800.00	L690.75	L1,934,100.00
E.2	BORDILLO TIPO B; CONCRETO F'C= 210 KG/CM <sup>2</sup> , VARILLA CORRUGADA #3 @ 0.30M, SOBRE CONCRETO HIDRÁULICO	M	6,500.00	L606.34	L3,941,210.00
E.3	REPOSICIÓN DE CERCO DE MALLA CICLÓN DE 6'	M	200.00	L334.55	L66,910.00
E.4	CASETA DE ESPERA (PARADA DE AUTOBUSES)	UNIDAD	6.00	L100,300.00	L601,800.00
E.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE 40' CON LÍNEA PRIMARIA TRIFÁSICA INCLUIDA (CONDUCTORES 3#1/0 ACSR + N Y ESTRUCTURAS DESDE A-III-1, A-III-2, A-III-4, HASTA A-III-5)	UNIDAD	100.00	L102,784.80	L10,278,480.00
SUB TOTAL E					L16,822,500.00
F	MITIGACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
F.2	CONTROL DE EROSIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES CON VETIVER	M <sup>2</sup>	15,500.00	L127.70	L1,979,350.00
F.3	CORTE, REMOCIÓN, TRANSPORTE Y APILADO DE ARBOLES	HA	1.00	L100,309.70	L100,309.70
F.4	PLANTACIÓN DE ARBOLES	UNIDAD	300.00	L340.10	L102,030.00
SUB TOTAL F					L2,181,689.70
G	Plan de gestión ambiental	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
G.1	PINTURA TERMOPLÁSTICA ANCHO 10 CM, E=3 MM	M	41,000.00	L107.20	L4,395,200.00
G.2	VIALETAS DOBLE CARA	UNIDAD	4,100.00	L98.39	L403,399.00
G.3	SEÑAL RESTRICTIVA, TAMAÑO ESTÁNDAR	UNIDAD	9.00	L6,588.67	L59,298.03
G.4	SEÑAL PREVENTIVAS, TAMAÑO ESTÁNDAR	UNIDAD	61.00	L4,553.17	L277,743.37
G.5	SEÑALES PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES	UNIDAD	18.00	L4,553.17	L81,957.06
G.6	SEÑALES INFORMATIVAS DE KILOMETRAJE CON RUTA	UNIDAD	6.00	L2,015.58	L12,093.48
G.7	SEÑALES INFORMATIVAS DE KILOMETRAJE SIN RUTA	UNIDAD	24.00	L1,744.18	L41,860.32
G.8	SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIO Y TURISMO, TAMAÑO ESTÁNDAR	UNIDAD	7.00	L7,579.28	L53,054.96
G.9	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO DE UN TABLERO DE 40X240 CM	UNIDAD	3.00	L8,122.08	L24,366.24
G.10	SEÑALES DE IDENTIFICACIÓN, RECOMENDACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL DE UN TABLERO DE 75X240 CM	UNIDAD	8.00	L12,057.38	L96,459.04





CONSTRUCTORA SERRANO  
COLINDRES Y ASOCIADOS S. de R.L.

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
G.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA DE LÍNEAS LOGARÍTMICAS DE 3.25 M. X 0.10 M, INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO.	UNIDAD	26.00	L1,007.57	L26,196.82
G.12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA DE PASOS PEATONALES FRANJA DE 0.40 M.X3.00 M, INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO.	UNIDAD	8.00	L3,072.57	L24,580.56
G.13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA DE FLECHA SENCILLA, INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO.	UNIDAD	15.00	L2,954.57	L44,318.55
G.14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA DE FLECHA DOBLE, INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO.	UNIDAD	3.00	L2,836.57	L8,509.71
G.15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA DE LEYENDA "ESCUELA", INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO.	UNIDAD	4.00	L2,718.57	L10,874.28
SUB TOTAL G					L5,559,911.42
I	<b>TOTAL NETO DE CONSTRUCCIÓN</b>				<b>L295,603,191.90</b>
II	<b>ADMINISTRACIÓN DELEGADA (5% de I)</b>				L14,780,159.60
III	<b>CLAUSULA ESCALATORIA (3% de I)</b>				L8,868,095.76
IV	<b>IMPLEMENTACIÓN DEL P.G.A.S. (1% de I)</b>				L2,956,031.92
				<b>MONTO TOTAL</b>	<b>L322,207,479.18</b>

Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS Siete MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS. (L. 322,207,479.18)**, y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago, en las cuales se podrá reconocer hasta el **ochenta por Ciento (80%)** del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las siguientes estimaciones de pago. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el plazo del contrato, el compromiso de **EL GOBIERNO** durante el año 2024 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere a la cláusula V: monto del contrato y forma de pago, y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin más obligación por parte de EL GOBIERNO, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la resolución del contrato.**

**CLÁUSULA VI: ANTICIPO:**

**EL GOBIERNO** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de ANTICIPO con exclusión de la administración delegada, plan de gestión ambiental y clausula escalatoria, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del **veinte por ciento (20%)** de cada una de ellas excluyendo los montos antes mencionados; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo **EL CONTRATISTA** deberá invertir el Anticipo de





acuerdo con el Plan de Inversión, el cual deberá ser entregado a **LA SUPERVISIÓN** para su control y cumplimiento, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización según lo indica el Artículo 179 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado. El **cien por ciento (100%)** de dicho Anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en un solo pago que se tramitará dentro de los **cinco (5)** días hábiles después de que **EL CONTRATISTA** haya rendido la **GARANTÍA Y/O FIANZA POR ANTIPO Y GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO** y después de que **EL CONTRATANTE** haya revisado y aceptado dichas Garantías.

#### **CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier Orden de Cambio o modificación de este Contrato, a solicitud del **CONTRATANTE** y que el mismo no se encuentre establecidos en los alcances originales del proyecto ni en los Documentos de Licitación. Sea ésta aprobada o no.
2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
3. Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
4. Invitación a Licitación.
5. La Oferta.
6. Declaración Jurada.
7. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los contratistas.
8. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por **EL CONTRATISTA**, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta.
9. Garantía y/o fianza de Cumplimiento, por el Anticipo, y de Calidad.
10. Las últimas Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de **LA DIRECCIÓN**.
11. El Programa de Trabajo aprobado por **LA DIRECCIÓN**.
12. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por **LA DIRECCIÓN**.
13. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula.
14. La Orden de Inicio.
15. Los Planos.
16. Seguros.
17. Principio de Integridad.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

#### **CLÁUSULA VIII: PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato:

- (i) Carta de Adjudicación.
- (ii) La Oferta.
- (iii) Enmiendas.
- (iv) Condiciones Generales (CG).
- (v) Condiciones Especiales (CE): Parte A. Datos del Contrato.
- (vi) Condiciones Especiales (CE): Parte B. Disposiciones Específicas.
- (vii) Estructura Presupuestaria.
- (viii) Especificaciones Técnicas.





- (ix) Contrato Accesorio de Corresponsabilidad por Cumplimiento de Medidas de Mitigación y Transferencia de Responsabilidades Relativas a Actividades de Impacto Ambiental y Social en el Sitio.
- (x) Planos.
- (xi) Principio de Integridad.
- (xii) El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos.
- (xiii) Aclaraciones y Adendas a los Documentos de Licitación.
- (xiv) Ordenes de Cambio y Modificaciones al contrato.
- (xv) Ley de Contratación del Estado y Reglamento.
- (xvi) Reglamento de las disposiciones Generales de Presupuesto.

**CLÁUSULA IX: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:**

- a. **EL GOBIERNO** supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate y se especifique en la Cláusula I. Definiciones, numeral 8 de este contrato.
- b. **LA DIRECCIÓN** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **LA SECRETARÍA**, o cualquier otra Institución Gubernamental y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

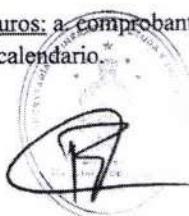
**CLÁUSULA X: LIBROS Y REGISTROS**

**EL CONTRATISTA** deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que **EL GOBIERNO** considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por **EL CONTRATISTA** por un período de **cinco (5)** años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que **EL GOBIERNO** considere razonable efectuar.

**CLÁUSULA XI: SEGUROS:**

**EL CONTRATISTA** deberá mantener y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten, por lo menos los siguientes seguros:

- a. **Seguros por Accidente de Trabajo:** **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. **EL CONTRATISTA** acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados de **EL CONTRATISTA**.
- b. **Seguros que cubren Daños a Terceros:** **EL CONTRATISTA** proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. Los seguros antes descritos deberán ser contratados de acuerdo con las condiciones siguientes:
  1. **Plazos para obtener los seguros:** a. comprobantes de seguros: 20 días calendarios; b. pólizas relevantes: 20 días calendario.





2. Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del contratante: dos por ciento (2%) de la suma asegurada.
3. Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,000.00).

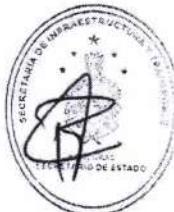
#### **CLÁUSULA XII: GARANTÍAS Y/O FIANZAS:**

1. **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las Garantías y/o fianzas siguientes:
  - a. Garantía y/o Fianza de Cumplimiento: **EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor de **EL CONTRATANTE** una garantía bancaria / fianza, equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor total de este contrato la cual estará vigente hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la entrega de la obra, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
  - b. Garantía y/o Fianza por Anticipo de Fondos, **EL CONTRATISTA** está obligado a presentar una garantía bancaria / fianza por Anticipo, por una cantidad igual al **cien por ciento (100%)**, del monto del Anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción.
  - c. Garantía y/o Fianza de Calidad, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar una garantía bancaria / fianza de calidad por el **cinco por ciento (5%)** por el monto del Contrato con una cobertura de **un (1)** año contado a partir de la fecha del Acta final de Recepción del Contrato.
2. Las Garantías y/o Fianza establecidas en los literales a) y b) del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no mayor de **cinco (5)** días calendario después de haberse suscrito la notificación de adjudicado y la Garantía y/o Fianza establecida en el literal c) deberá presentarse a más tardar **diez (10)** días después de efectuada la Recepción Final y/o entregada la respectiva Acta de Recepción Final firmada y sellada, de conformidad con el siguiente procedimiento:
  - a. Mediante solicitud formal, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA DIRECCIÓN** y pedirá la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original de dicha Garantía.
3. Las presentes garantías y/o fianza se harán efectivas al simple requerimiento que haga **LA SECRETARÍA**. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

#### **CLÁUSULA XIII: PERSONAL:**

- a. **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de esta. **LA DIRECCIÓN** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de **quince (15) días calendario** por personal calificado.
- b. **EL CONTRATISTA** deberá designar un Gerente de Proyecto con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres (3) años como gerente de proyecto.
- c. **EL CONTRATISTA** deberá mantener un **SUPERINTENDENTE** para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. El **SUPERINTENDENTE** será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia de este.

#### **CLÁUSULA XIV: PENAL:**



- a) **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los **cincuenta (5) días calendario** posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) **EL CONTRATISTA** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar **cincuenta (5) días calendario** después de haberse comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c) **EL CONTRATISTA** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los **diez (10) días calendario** posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además, en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, **EL CONTRATISTA** pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el **diez por ciento (10%)** mensual sobre el monto del Anticipo recibido.
- d) **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener un **SUPERINTENDENTE** colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la **Cláusula XIII: PERSONAL** del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que **EL CONTRATANTE** deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula, **LA SUPERVISIÓN** deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del **CONTRATISTA**, una constancia en que se establezca que el **SUPERINTENDENTE** está realizando sus actividades en el proyecto.
- e) **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO de este contrato; por cada día de retraso en la finalización de la obra, **EL CONTRATANTE** le impondrá sanciones económicas, a **EL CONTRATISTA**, aplicando un valor de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento, lo anterior conforme en el reglamento de las disposiciones generales del presupuesto.

#### **CLÁUSULA XV: EQUIPO:**

**EL CONTRATISTA** dentro de los **diez (10) días** hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a **LA DIRECCIÓN** un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que **EL CONTRATISTA** deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de LA DIRECCIÓN**. El equipo que a juicio de la Empresa Consultora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por este, a **LA DIRECCIÓN**, el cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que **LA DIRECCIÓN** lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los **quince (15) días calendario** después de recibida la nota.

#### **CLÁUSULA XVI: FUERZA MAYOR:**

Por FUERZA MAYOR se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **EL GOBIERNO**, incendios, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, guerra, hostilidades (ya sea que la guerra sea declarada o no), invasión, acto de enemigos extranjeros, rebelión, terrorismo, sabotaje por personas distintas al Personal del Contratista, revolución, insurrección, usurpación del poder o asunción del poder por





los militares, o guerra civil, disturbio, commoción, huelga o cierre patronal por personas distintas al Personal del **CONTRATISTA**, municiones de guerra, material explosivo, radiación ionizante o contaminación por radioactividad, salvo en los casos en que ello pueda ser atribuible al uso de dichas municiones, materiales explosivos, radiaciones o radioactividad por **EL CONTRATISTA**, y desastres naturales como terremotos, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica.

Si por Fuerza Mayor una de las Partes se ve o se verá impedida de cumplir sus obligaciones sustanciales en virtud del Contrato, ésta notificará a la otra sobre la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones que no se puedan o no se podrán cumplir. La notificación se hará dentro del plazo de **catorce (14)** días a partir de la fecha en que la Parte tomó, o debió haber tomado conocimiento, de la situación o circunstancia constitutiva de la Fuerza Mayor. Una vez que se haga la notificación, la Parte estará eximida del cumplimiento de sus obligaciones por el tiempo que dicha Fuerza Mayor le impida cumplirlas. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de esta Cláusula, la Fuerza Mayor no será aplicable a las obligaciones de pago de cualquiera de las Partes de hacer los pagos a la otra Parte en virtud del Contrato.

Cada una de las Partes hará en todo momento todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento del Contrato como resultado de una situación o circunstancia de Fuerza Mayor. Una Parte notificará a la otra cuando deje de verse afectada por la situación o circunstancia de Fuerza Mayor.

Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **EL CONTRATANTE**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **EL CONTRATANTE** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

#### **CLÁUSULA XVII: OTRAS OBLIGACIONES:**

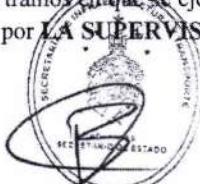
- 1) Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.
- 2) **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA SECRETARÍA** o de **LA DIRECCIÓN** en caso de sub-contratar.

Para que **EL CONTRATISTA** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de **LA DIRECCIÓN**, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA DIRECCIÓN** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado.

#### **CLÁUSULA XVIII: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:**

**EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente, sino que se ideará la forma de darle paso, aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Por su conveniencia **EL CONTRATISTA** podrá a su cuenta y riesgo habilitar las zonas de derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**.

La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos así como la operación del preacarreo de materiales, será fijada por **LA SUPERVISIÓN** en base a los materiales, al rendimiento





y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga **EL CONTRATISTA** y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente a lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto.

**EL CONTRATISTA** está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito.

Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.

Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

#### **CLÁUSULA XIX: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA.**

**EL GOBIERNO** por medio de **LA SECRETARÍA**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **EL GOBIERNO** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente descontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

**EL GOBIERNO** a su juicio podrá reembolsar a **EL CONTRATISTA** todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA XX: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:**

1. **EL GOBIERNO** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a. En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.

La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y **Auditoría Interna** de la SIT y será calificada por **LA DIRECCIÓN**.

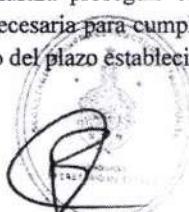
b. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera.

c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA DIRECCIÓN**.

e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.

f. Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejará de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.





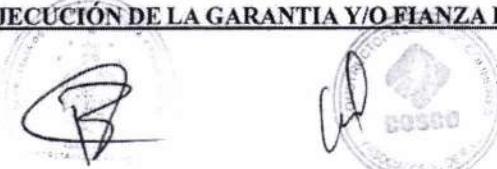
- g. Por aplicación de cláusula XIX.
  - h. Por aplicación de la parte final de la Cláusula V.
  - i. De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.
  - j. Por aplicación de la cláusula XVI.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, **LA DIRECCIÓN** concederá al Contratista y su fiador el término de **diez (10)** días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, **LA DIRECCIÓN** resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente:
    - a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de **EL CONTRATISTA** y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de **LA DIRECCIÓN**. El fiador tendrá un término de **diez (10)** días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.
    - b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por **EL CONTRATISTA**.
  3. **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si **EL GOBIERNO** injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de **noventa (90)** días calendario o más, a partir de la fecha de su presentación a **LA DIRECCIÓN**, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables a **EL CONTRATISTA** o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo; para acreditar este último extremo es suficiente el informe escrito de **LA SUPERVISIÓN**. Vencido el plazo de **noventa (90)** días calendario antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá comunicar por escrito a **LA DIRECCIÓN** sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de **quince (15)** días hábiles después de haber entregado dicho aviso a **LA DIRECCIÓN**, no le ha sido subsanada la falta de pago, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato, sin que ello implique ningún derecho a abandonar los trabajos por parte de **EL CONTRATISTA**.
  4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo, excepto cuando a criterio de **LA SECRETARÍA** se considera improcedente tal solicitud, en cuyo caso seguirá el procedimiento reglamentariamente establecido.

**CLÁUSULA XXI: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:**

**PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO:**

Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, **EL GOBIERNO** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las Garantía y/o Fianzas que **EL CONTRATISTA** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y Anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el Anticipo será únicamente por la cantidad que faltara para que **EL GOBIERNO** recupere el monto total del Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.

**PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA Y/O FIANZA DE CALIDAD:**



La presente Garantía y/o Fianza, será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del (beneficiario) acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito. Pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza.

**CLÁUSULA XXII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:**

1. El plazo de ejecución del presente Contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
  - a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
  - b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
  - c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA DIRECCIÓN** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Las garantías y/o fianzas deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

**CLÁUSULA XXIII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:**

**EL GOBIERNO** revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **LA SUPERVISIÓN** y **LA DIRECCIÓN**, incluyendo los materiales suministrados o almacenados a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidad de Obra Estimadas y Precios Unitarios.

**EL GOBIERNO** reconocerá a **EL CONTRATISTA** los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales que estén estipulados en el Acuerdo No. A-003-2010-. El procedimiento para el cálculo de mayores costos se hará en base a la fórmula que aparece en el Acuerdo No. A-003-2010 publicado el 20 de Enero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y su cuadro Anexo de Incidencias porcentuales que mediante "Fe de Errata" fue publicado el 06 de Febrero del 2010 en el Diario Oficial La Gaceta y las incorporaciones efectuadas por **LA DIRECCIÓN** de acuerdo a la facultad que le fuere otorgada en el Decreto No. 29-90 y Acuerdo A-003-2010 (**De surgir modificaciones al Decreto Ejecutivo, se tomarán como las regidoras las nuevas modificaciones a partir de la vigencia de la misma al ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República**). En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Acuerdo A-003-2010 que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo al programa de trabajo autorizado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems, serán los prevalecientes a la fecha en que se haya producido dicha negociación.

**EL CONTRATISTA** remitirá al **EL GOBIERNO** una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la Licitación y debería incluirlas en su propuesta para la ejecución del proyecto.

**EL GOBIERNO** queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos de **EL CONTRATISTA**, así como los precios de las nuevas cotizaciones. **EL CONTRATISTA** no podrá retener la documentación por más de **tres (3) meses**, sin someterla a la revisión y aprobación por parte de **EL GOBIERNO** y a la vez, si este incremento es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrida este plazo, **EL CONTRATISTA** perderá todo derecho a reclamo.

La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que **EL GOBIERNO** efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, período de validez de la cotización y demás condiciones en que **EL CONTRATISTA** adquiera los materiales que se emplearán en este proyecto. **EL GOBIERNO** podrá ordenar en cualquier





momento a **EL CONTRATISTA** que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual.

En caso de producirse una disminución en los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable a **EL GOBIERNO** que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por **EL CONTRATISTA**.

Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por **EL CONTRATISTA** y autorizado por **LA DIRECCIÓN** previo al inicio de la obra.

En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el **Decreto Ejecutivo 242-2009, Acuerdo No. A-003-2010, emitido el 20 de enero del 2010**, reformado que corresponden al período en que efectivamente **EL CONTRATISTA** debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo con el programa de trabajo autorizado.

#### **CLÁUSULA XXIV: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:**

**EL GOBIERNO** reconocerá a **EL CONTRATISTA** cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso a **EL CONTRATISTA** se efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará **EL GOBIERNO**.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
  - a. No debe existir ningún tipo de ajuste por Cláusula Escalatoria en el renglón de mano de obra en el período comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal período no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales atinentes al proyecto.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

#### **CLÁUSULA XXV: RETENCIÓNES:**

De cada pago que se haga a **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá un **veinte por ciento (20%)** del monto de cada estimación excluyendo el valor de la Administración delegada, Cláusula Escalatoria y Plan de Gestión Ambiental, para recuperar el Anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del Anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. La retención del **12.5%** a menos que presente constancia vigente de pagos a cuenta.

#### **CLÁUSULA XXVI: RECEPCIONES PARCIALES:**

**EL GOBIERNO** podrá recibir y aceptar sub-secciones del proyecto cuando dichas sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, **LA DIRECCIÓN** notificará a **EL CONTRATISTA** de las sub-secciones que podrán ser abiertas al tráfico.

En este caso, **EL CONTRATISTA**, a la terminación de tales sub-secciones, hará saber a **LA DIRECCIÓN** por escrito, que están listas para la inspección final; **LA DIRECCIÓN** después de recibida la sub-sección a satisfacción, extenderá a **EL CONTRATISTA** el certificado de terminación parcial respectivo.

#### **CLÁUSULA XXVII: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y/O FIANZAS:**

**LA DIRECCIÓN** podrá autorizar la devolución de las garantías en la forma siguiente:

1. La Garantía y/o Fianzas de Cumplimiento, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.



2. La Garantía y/o Fianzas por Anticipo después que **EL GOBIERNO** deduzca completamente el Anticipo dado a **EL CONTRATISTA**.
3. La Garantía y/o Fianza de Calidad de Obra una vez transcurran doce (12) meses de finalizada la obra y no presente trabajos defectuosos.

**CLÁUSULA XXVIII: RECLAMOS:**

**EL CONTRATISTA** deberá notificar por escrito a **LA DIRECCIÓN** cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los **quince (15) días calendario**, posteriores a que la base del reclamo de solicitud haya sido establecida; el reclamo deberá ser presentado a la **UNIDAD EJECUTORA** por escrito dentro de los **sesenta (60) días calendario** durante la ejecución del contrato. Si **EL CONTRATISTA** no somete el reclamo o la notificación de intención de reclamar dentro de los periodos especificados anteriormente, tales documentos no serán tomados en consideración por **LA DIRECCIÓN**.

**CLÁUSULA XXIX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:**

1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con **LA DIRECCIÓN** o su representante, deberá ser resuelto por **LA SECRETARÍA** de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
2. La resolución de **LA SECRETARÍA** tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.
3. Contra la resolución de **LA SECRETARÍA** quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

**CLÁUSULA XXX: PROGRAMA DE TRABAJO:**

Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** el Programa de Trabajo y el correspondiente Plan de Inversiones previstas, revisado y actualizado por **LA SUPERVISIÓN**, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por **LA DIRECCIÓN**, de conformidad con lo establecido; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, **EL CONTRATISTA** a través de **LA SUPERVISIÓN**, rendirá a **LA DIRECCIÓN** un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por **LA UNIDAD EJECUTORA**.

**CLÁUSULA XXXI: MEDIO AMBIENTE:**

**EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso de los "Aspectos Ambientales" y "Salud y Seguridad" del Documento de Licitación.

**EL CONTRATISTA** deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje. - Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. - **EL CONTRATISTA** deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor.
2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si **EL CONTRATISTA** mantiene facilidades de almacenamiento





para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua.-

3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- **EL CONTRATISTA** jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.-

4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido.

**EL CONTRATISTA** conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. -

5. **EL CONTRATISTA** deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 6. **EL CONTRATISTA** se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.

7. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: ICF, Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, etc., de cualquier otra actividad, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo.

8. **EL CONTRATISTA** avisará inmediatamente a la **UGA-SIT**, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos.

9. **EL CONTRATISTA** removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. Previa aprobación de **LA SUPERVISIÓN** presentará un Informe Mensual de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) a la Unidad de Gestión Ambiental y Cambio Climático (UGACC-SIT)

#### **CLÁUSULA XXXII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:**

1. **INSPECCIÓN FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA DIRECCIÓN** y a **LA SUPERVISIÓN**, ésta hará una inspección de la misma.

2. **RECEPCIÓN:** **LA DIRECCIÓN** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente.

#### **CLÁUSULA XXXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **EL GOBIERNO** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **EL GOBIERNO**, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Garantía Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula XII, literal (c).

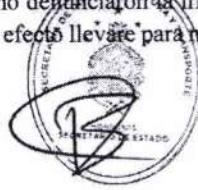
#### **CLÁUSULA XXXIV: INTEGRIDAD**





Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONTRATISTA o CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a) De parte **EL CONTRATISTA o CONSULTOR**: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **SUPERVISOR**
  - b) De parte de **EL CONTRATANTE**: i. A la eliminación definitiva de (**EL CONTRATISTA o CONSULTOR** y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciarán la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevará para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos





de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan, la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

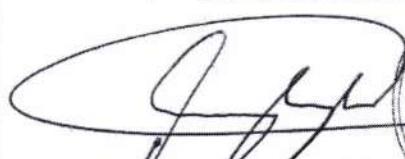
Adicional a lo anterior, y en aras de mantener la ejecución del presente Contrato en los más altos niveles éticos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de los preceptos establecidos en La Ley Contra el Lavado de Activos.

#### **CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Los gastos que ocasiona este Contrato se efectuarán con cargo a la **Institución 411, GA 001, UE 011, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 013, Actividad/Obra 002, Objeto de Gasto 47210, Fuente 11**. Y cualquier otra fuente que asigne SEFIN.

Como contrapartida de los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **EL CONTRATISTA** conforme se estipula en el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ante **EL CONTRATANTE**, por medio del presente Contrato, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos, de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. **EL CONTRATANTE** se compromete por medio del presente a pagar a **EL CONTRATISTA**, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 18 días del mes de noviembre del 2024.

  
  
**MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE  
(SIT)  
R.T.N.: 08019022385492

  
  
**WILLIAMS SERRANO PORTILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES  
Y ASOCIADOS S. DE R.L."  
R.T.N.: 01019004004864



## 1. Definiciones

### A. Disposiciones Generales

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
- (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la Subcláusula 53.1 de estas CGC.
- (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones, Planos, Anexos y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) Días significa días calendario;
- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la Fecha de terminación.
- (p) Los Planos son documentos gráficos, incluidos en el contrato, que definen el trabajo a realizar, y cualquier otro plano adicional





o modificado emitido por el Contratante, de acuerdo con lo establecido en el Contrato.

- (q) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (r) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (s) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (t) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (u) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (v) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (w) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (x) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (y) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (z) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (aa) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (bb) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (cc) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (dd) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (ee) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ff) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (gg) Fuerza Mayor significa un suceso de circunstancia excepcional:





- (a) que escapa al control de una Parte,
- (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
- (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
- (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, commoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado acabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

## 2. Interpretación

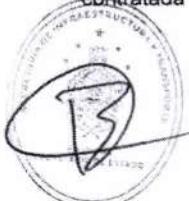
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Contrato,
  - (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Lista de Cantidades valoradas, y
  - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

## 3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato será el español.
- 3.2 El contrato se regirá y se interpretara según las Leyes Hondureñas



- |  |      |  |
|--|------|--|
| <b>4. Decisiones del Supervisor de Obras</b>         | 4.1  | Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento   |
| <b>5. Delegación de funciones</b>                    | 5.1  | El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.  |
| <b>6. Comunicaciones</b>                             | 6.1  | Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.  |
| <b>7. Subcontratos y Cesión del Contrato</b>         | 7.1  | El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.  |
|  | 7.2  | La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.  |
|  | 7.3  | El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.   |
| <b>8. Otros Contratistas</b>                         | 8.1  | El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas <b>indicada en las CEC</b> . El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.  |
| <b>9. Personal</b>                                   | 9.1  | El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo <b>indicado en las CEC</b> , para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.  |
|  | 9.2  | Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.  |
| <b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b> | 10.1 | Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.  |
| <b>11. Riesgos del Contratante</b>                   | 11.1 | Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:<br><br>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:<br><br>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o<br><br>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista. |



- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
  - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constitúa un riesgo del Contratante; o
  - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.
- 12. Riesgos del Contratista**
- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 13. Seguros**
- 13.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;
  - (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
  - (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
  - (d) Para lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las**
- 15.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.





**Condiciones  
Especiales del  
Contrato**

- |   |  |
|---|--|
| <b>16. Construcción de las Obras por el Contratista</b>     | 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.  |
| <b>17. Terminación de las Obras en la fecha prevista</b>    | 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.   |
| <b>18. Aprobación por el Supervisor de Obras</b>            | 18.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.<br>18.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.<br>18.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.  |
| <b>19. Seguridad</b>  | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.<br>19.2 El Contratista deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomará las medidas necesarias para mantener en sus campamentos y en la obra, la higiene y seguridad en el trabajo, según las disposiciones sobre la materia.  |
| <b>20. Descubrimientos</b>                                  | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.  |
| <b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>          | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.   |
| <b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>                     | 22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.   |
| <b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>         | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.   |
| <b>24. Controversias</b>                                    | 24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.  |
| <b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b> | 25.1 En el caso de existir controversias se crearán las Mesas de Resolución de Disputas con el propósito de ayudar a resolver tales desacuerdos o desavenencias, con la participación de las partes involucradas en el proceso, según lo establece el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado. El Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan. |





- 26. Recursos contra la resolución del Contratante** 26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

#### B. Control de Plazos

- 27. Programa** 27.1 Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación** 28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, previa Aprobación del Gerente de Obras, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista lo solicite, una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras** 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.





- 30. Demoras ordenadas por el Supervisor de Obras**
- 30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.
- 31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Corrección de Defectos**
- 32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.
- 33. Advertencia Anticipada**
- 33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

#### A. Control de Calidad

- 34. Identificación de Defectos**
- 34.1 El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
- 35. Pruebas**
- 35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.



**36. Defectos no Corregidos**

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto, sin perjuicio de que la corrección del defecto sea encargada por el Contratante a terceros.

**D. Control de Costos**

**37. Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)**

- 37.1 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

**38. Desglose de Costos**

- 38.1 Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

**39. Variaciones**

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.
- 39.2 Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

**40. Pagos de las Variaciones**

- 40.1 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

**41. Proyecciones**

- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato,





**42. Estimaciones de Obra**

convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

- 42.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras de conformidad con la Sub cláusula 42.2.
- 42.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

**43. Pagos**

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectué el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.
- 43.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.





**44. Eventos Compensables**

- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
  - (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
  - (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
  - (i) El anticipo se paga atrasado.
  - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
  - (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la





evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.
- 45.1 El Supervisor de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 30 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del Acta de Recepción Definitiva. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46.1 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, en la forma estipulada en las CEC.
- 48.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso a partir de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 48.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.
- 49.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía y/o Fianza Incondicional, emitida en la forma y por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía y/o Fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 49.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de





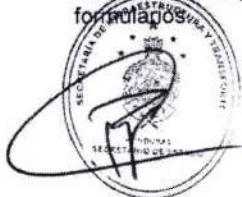
movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

**50. Garantía y/o Fianzas**

- 49.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 50.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un Institución Bancaria o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.
- 50.2 De igual manera el Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las DDL, emitida por una Institución Bancaria aceptable para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento de Medidas de Mitigación Ambiental tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión.
- 50.3 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía y/o Fianza de cumplimiento del contrato por una Garantía y/o Fianza de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.
- 50.4 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía y/o Fianza de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

**51. Trabajos por día**

- 51.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el supervisor de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 51.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Supervisor de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Supervisor Obras deberá verificar y firmar todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 51.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día ~~estarán~~ supeditados a la presentación de los formularios.



**52. Costo de reparaciones**

52.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

**E. Finalización del Contrato**

**53. Terminación de las Obras**

53.1 Terminada sustancialmente las Obras, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las Obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación por el Contratante, el Supervisor de Obras designado y el representante designado por el Contratista.

53.2 Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, atendiendo a su finalidad.

**54. Recepción de las Obras**

54.1 Acreditado mediante la inspección preliminar, que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, y dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Contratista efectúe su requerimiento, el Contratante procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisor de Obras.

54.2 Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

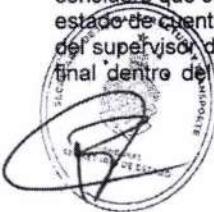
54.3 Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previa certificación del Supervisor de Obras de que los defectos y detalles notificados han sido corregidos, se efectuará la recepción definitiva.

54.4 Cuando conforme a las CEC proceda la recepción parcial por tramos o partes de la obra de un proyecto, la recepción provisional y definitiva de cada uno de ellos se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores.

54.5 Hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras, su mantenimiento, custodia y vigilancia será por cuenta del Contratista, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas y de acuerdo con lo que para tal efecto disponga el contrato.

**55. Liquidación final**

55.1 Dentro del plazo establecido en las CEC, el contratista deberá proporcionar al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el contratista considere que se le adeuda en virtud del contrato. Si el estado de cuenta estuviera correcto y completo a juicio del supervisor de obras, emitirá el certificado de pago final dentro del plazo establecido en las CEC. Si el





estado de cuenta presentado no estuviese de acuerdo al balance final calculado por el Supervisor o estuviese incompleto, ambas partes procederán en el periodo establecido en las CEC a conciliar el balance final adeudado al Contratista. Si la conciliación fuese exitosa, el Contratista volverá a presentar el estado de cuenta y el Supervisor dentro del plazo establecido en las CEC emitirá el certificado de pago. Caso contrario, el supervisor de obras decidirá en el plazo estipulado en las CEC el monto que deberá pagarse al Contratista y ordenará se emita el certificado de pago.

**56. Manuales de Operación y Mantenimiento**

55.2 El órgano responsable de la contratación deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante debiendo las partes otorgarse los finiquitos respectivos, sin perjuicio de las acciones legales que el contratista pudiese iniciar en caso de no aceptación del monto del certificado de pago final.

**57. Terminación del Contrato**

56.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados de la maquinaria o equipo suministrado, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.

56.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC 57.1, o no son aprobados por el Supervisor de Obras, éste retendrá el acta de recepción final.

57.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

57.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;

2) La falta de constitución de la Garantía y/o Fianza de cumplimiento del contrato o de las demás Garantía y/o Fianza s a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes;

3) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración;

4) La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores;

5) La disolución de la sociedad mercantil contratista;

6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera;

7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución;



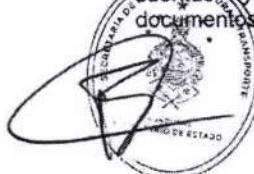


- 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto;
- 9) La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables;
- 10) El mutuo acuerdo de las partes;
- 11) Retrasar de manera injustificada por más de diez (10) días hábiles, la tramitación de las órdenes de cambio instruidas por el Supervisor o la Inspectoría que sean anotadas en bitácora.
- 12) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo MIAMBIENTE la Institución quien lo acreditará.
- 13) Si el Contratista ha demorado la terminación de las Obras de tal manera que se alcance el monto máximo de la indemnización por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
- 14) Si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido la Cláusula 58 de estas CGC.

- 57.3 Si el contrato fuese terminado por causas imputables al Contratista, se hará efectiva la Garantía y/o Fianza de cumplimiento.
- 57.4 Si el contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
- 57.5 No podrán ejecutarse las Garantía y/o Fianza si de un contrato cuando la resolución del contrato sea consecuencia del incumplimiento contractual de la administración o por mutuo acuerdo.
- 58.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

- 58.2 El Contratante, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho de revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus ~~deudas~~ y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de

**58. Fraude y  
Corrupción**



propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Contratante, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Contratista y sus subcontratistas deberán: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por el período que establecen las instancias de control del Estado Hondureño luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Contratista y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Contratante o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el contratista o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

59.1

**59. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Supervisor deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el valor de las Multas por retraso en la entrega de la Obra aplicables. Ello sin menoscabo de las acciones que procedan para la indemnización por daños y perjuicios producidos al Contratante. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

59.2

Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Supervisor de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

60.1

Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos propiedad del Contratista, las Obras provisionales y las Obras incluidas en estimaciones aprobadas o

**60. Derechos de Propiedad**



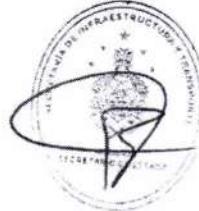


las indicadas a tales efectos en la Liquidación, se considerarán de propiedad del Contratante.

**61. Liberación de cumplimiento**

61.1

Si se hace imposible el cumplimiento del Contrato por motivo de fuerza mayor, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Supervisor de Obras deberá validar la imposibilidad de cumplimiento del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir la validación. En caso de imposibilidad de cumplimiento, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción de la validación, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos, los materiales existentes y equipos adquiridos para uso del proyecto los cuales serán entregados al Estado, así como los gastos administrativos en que se incurra por la rescisión o resolución.

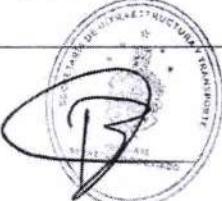


**Condiciones Especiales del Contrato**

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (a)</b>	En el presente Contrato <b>No</b> se prevé Conciliador.
<b>CGC 1.1 (p)</b>	<p>El Contratante es:  <b>SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)</b></p> <p>En representación del Contratante:  <b>MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES SECRETARÍO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)</b></p> <p>Dirección:  <b>Barrio la Bolsa, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán</b></p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:contrataciones@sit.gob.hn">contrataciones@sit.gob.hn</a></p>
<b>CGC 1.1 (t)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es: <b>TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de inicio de las obras.</b>
<b>CGC 1.1 (v)</b>	El Supervisor de Obras es: <b>Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)</b>
<b>CGC 1.1 (bb)</b>	Se considera como Orden de Inicio del proyecto la señalada por la Dirección de Conservación Vial por medio del inspector, la cual no estará sujeta a la entrega del anticipo.
<b>CGC 1.1 (ff)</b>	Las Obras son: <b>"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN LUIS DE LAS LAJAS - SAN PEDRO CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO".</b>
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: <b>No Aplica</b>
<b>CGC 2.3 (i)</b>	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) <i>Oficio de Adjudicación</i>,</li> <li>(b) <i>Oferta</i>,</li> <li>(c) <i>Condiciones Generales del Contrato</i>,</li> <li>(d) <i>Condiciones Especiales del Contrato</i>,</li> <li>(e) <i>Especificaciones Técnicas</i>,</li> <li>(f) <i>Planos</i>,</li> <li>(g) <i>Lista de Cantidades valoradas (Presupuesto de la Obra)</i>,</li> <li>(h) <i>Fichas de Precios Unitarios</i>,</li> <li>(i) <i>Programa de Ejecución</i>,</li> </ul>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas: <b>No Aplica</b>
<b>CGC 9.1</b>	Personal Clave: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Residente</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistente de Ing. Residente</li> <li>- Un Maestro de Obra</li> <li>- Dos Albañiles</li> </ul>
CGC 9.2	<p><b>Chalecos</b></p> <p>El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo <b>chaleco reflectivo</b>, con el <b>LOGOTIPO INSTITUCIONAL</b> dará lugar a la aplicación de una multa mensual por un valor de <b>CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)</b>.</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: <b>No aplica</b></p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: <b>No aplica</b></p> <p>(b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato: <b>diez por ciento (10%) del Monto del Contrato</b></p> <p>(d) para lesiones personales o muerte:</p> <p>(i) de los empleados del Contratista: <b>Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00)</b></p> <p>(ii) de terceros, que sean afectados directamente por actividades de la obra: <b>Cien Mil Lempiras Exactos (L. 100,000.00)</b></p>
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: <b>No aplica</b>
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) <b>Cinco (5) días antes de la fecha de inicio de las obras.</b>
CGC 23.1	<p><b>Rótulos</b></p> <p>La rotulación de los proyectos se hará de acuerdo al tipo de proyecto a ejecutar (Alcantarillado Sanitario, Pavimentación de Calle, Construcción de Escuela, Agua Potable y/o Agua y Saneamiento, Otros) deberá ser colocada en sitios estratégicos dispuestos por la Dirección de Conservación Vial a través de la Inspectoría de <b>EL CONTRATANTE</b>. Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de <b>EL CONTRATANTE</b> y la Fuente de financiamiento, en apego a lo descrito en el Formulario de Oferta y apartado de Especificaciones Técnicas del Proyecto, en un plazo no mayor a <b>cinco (5) días calendario</b> posterior a la fecha de Entrega del Sitio; en caso de incumplimiento se aplicará al contratista una multa mensual por un valor de <b>CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)</b></p>
CGC 25.1	Las <b>MRD no aplican</b> , sin embargo, en caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia competentes.
CGC 26.1	Contra la resolución del Contratante procederá la vía judicial ante los Tribunales de la República, para cuyos efectos <b>EL EJECUTOR</b> renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de <b>EL CONTRATANTE</b> .
<b>B. Control de Plazos</b>	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro de los <b>Diez (10) días</b> anteriores a la fecha de inicio de las obras.



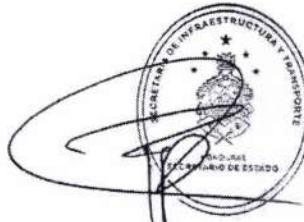
CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de <b>Treinta (30) días</b>.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de <b>cinco por ciento (5%) del pago de la siguiente estimación</b></p>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
CGC 32.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: <b>Trescientos sesenta y cinco (365) días a partir de la Fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.</b>
<b>D. Control de Costos</b>	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Lempiras.
CGC 47.1	<b>No Aplica.</b>
CGC 48.1	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del <b>cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)</b> por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo. (<b>Artículo 113</b> de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el año 2024, <b>Decreto Legislativo No. 62-2023</b>. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del monto del contrato.</p>
CGC 49	<p>El pago por anticipo será del veinte por ciento (20%) del precio del contrato con excepción de Clausula Escalatoria, Administración Delegada, Reasentamiento, Plan de Gestión Ambiental y Social. (Si los Hubiera) y se pagará al Contratista a más tardar 30 días después de la firma del contrato, una vez que éste haya entregado la Garantía y/o Fianza de anticipo y de cumplimiento. La Garantía y/o Fianza /fianza a recibir, será del 100% del anticipo.</p> <p>La Garantía y/o Fianza deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía y/o Fianza , la siguiente Cláusula Especial Obligatoria</p> <p><b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:</b> <i>"La presente Garantía y/o Fianza /fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza /fianza. La presente Garantía y/o Fianza /fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i></p> <p>Para amortizar el anticipo, será deducido mediante retenciones en cada estimación de obra, en la misma proporción en que fue otorgado. En el último pago se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo.</p>
CGC 50.1	<p>El monto de la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento es:</p> <p><b>Garantía y/o Fianza Bancaria/Fianza:</b> <b>Quince por ciento (15%) del monto del Contrato o en su defecto por el treinta por ciento (30%) cuando la oferta sea desproporcionada, si así lo recomienda La Comisión Evaluadora de Ofertas de acuerdo al formato que se adjunta,</b></p>



	<p>con una vigencia que excederá en tres (3) meses la fecha prevista para la terminación de la totalidad de las obras, pudiendo ampliarse si fuera necesario.</p> <p>La Garantía y/o Fianza deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía y/o Fianza, la siguiente Cláusula Especial Obligatoria:</p> <p><b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:</b> <i>"La presente Garantía y/o Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza /Fianza.- La presente Garantía y/o Fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i></p> <p>Si por causas establecidas contractualmente, se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía y/o Fianza de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.</p>
CGC 50.2	<p>Sin embargo, se deberán de observar Medidas de Mitigación dictadas por la Unidad de Gestión Ambiental (UGA). <i>((Si Aplicara en este proyecto será reconocida por administración delegada y gestionada por el contratista adjudicado por medio de la UGA/SIT))</i></p>
CGC 50.3	<p>El Contratista Deberá presentar Garantía y/o Fianza de Calidad, en los términos dispuestos en la Cláusula 50.3 de las CGC.</p> <p><i>"La Garantía y/o Fianza de Calidad deberá estar vigente por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.</i></p> <p>La Garantía y/o Fianza deberá ser incondicional (contra primera solicitud de requerimiento), por lo cual deberá consignarse en el texto de la Garantía y/o Fianza , la siguiente Cláusula Especial Obligatoria</p> <p><b>Calidad de Obra</b></p> <p><b>CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:</b> <i>"La presente Garantía y/o Fianza /fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de EL CONTRATANTE, acompañada de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía y/o Fianza /fianza. La presente Garantía y/o Fianza /fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".</i></p>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
CGC 55.1	<p>(a) El plazo máximo para que el Contratista proporcione al Supervisor de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que</p>



	<p>considere que se le adeuda en virtud del contrato será de <b>Treinta (30) días</b> después de la emisión de la Certificación mencionada en la Cláusula 54.3.</p> <p>(b) El plazo máximo para que el Supervisor de Obras se pronuncie sobre la aceptación o rechazo del estado de cuenta detallado será de <b>Diez (10) días</b> a partir del día siguiente a la fecha de recepción del mismo.</p> <p>(c) El plazo máximo para emitir el certificado de pago será de <b>Cuarenta y Cinco (45) días</b> después de la notificación de aceptación del estado de cuenta;</p> <p>(d) El plazo máximo para intentar la conciliación del balance final y otros detalles del estado de cuenta será de <b>Quince (15) días</b> a partir del día siguiente de la fecha de notificación de rechazo del estado de cuenta.</p> <p>(e) Si la conciliación no fuese exitosa el plazo máximo para que el Supervisor de Obras emita el certificado de pago será de <b>Diez (10) días</b> a partir del día siguiente a la fecha de conclusión del periodo de conciliación.</p>
<b>CGC 56.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar <b>Un mes previo a la finalización de las obras</b>.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar <b>Una semana previa a la finalización de las obras</b>.</p>
<b>CGC 57.2 (13)</b>	<p>El número máximo de días es <b>veintiocho (28) consistente con la Subcláusula 48.1 sobre liquidación por daños y perjuicios</b>.</p>



---

**Contiene:**

# **ORDEN DE INICIO**



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
y Transporte



Comayagüela, M.D.C.,  
27 de Noviembre de 2024

Oficio **SIT-DSE-2557-2024**

SEÑOR  
**WUILLIAMS SERRANO PORTILLO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS, S. DE R.L.**  
**(COSCO)**  
SU OFICINA

Ref.: Contrato de Construcción No.SIT-CO-326-2024 del proyecto: "Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: San Pedro de Catacamas – Catacamas, ubicado en el Departamento de Olancho".

Estimado Señor Serrano:

La Secretaría de Estado en Los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, inciso a. y b. del Contrato SIT-CO-326-2024, suscrito el 18 de Noviembre de 2024 entre esta Secretaría de Estado y su Representada, por este medio se le emite **ORDEN DE INICIO** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO DE CATACAMAS – CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**, a partir del **Lunes 02 de Diciembre de 2024**.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



**MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**  
Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

OJP/JRC/LH/Mir\*

Cc: Dirección General de Conservación Vial – SIT  
Subdirección General de Conservación Vial – SIT  
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales – SIT  
Archivo.



MINÓV  
27/11/24  
SIT-DSE-2557-2024

Barrio La Bolsa, Comayagüela  
M.D.C., Honduras C.A.  
Teléfono: (504) 2232-7200  
Ext. 1135, 1126



Contiene:  
**MODIFICACIÓN**

MODIFICACIÓN No. 1  
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN  
No. SIT-CO-326-2024

“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS – CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO”

Nosotros, OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidente Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 el 16 de enero de 2024, y que en este acto se designará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte y WUILLIAMS SERRANO PORTILLO, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 1312-1972-00100, con Registro Tributario Nacional Numérico No. 13121972001000, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la empresa “**CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. DE R.L.**”, con domicilio legal en Barrio Colón, Tocoa, Colón, Frente a Carretera CA-13, Contiguo A Cemcol, correo electrónico [constructora.cosco@yahoo.com](mailto:constructora.cosco@yahoo.com), con teléfono 504-2444-3892, empresa constituida conforme las leyes de la república, con Registro Tributario Nacional No. 01019004004864, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, por la otra; hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No.1** al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-326-2024** para el Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS – CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO**”, de acuerdo con las cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

**ANTECEDENTES:**

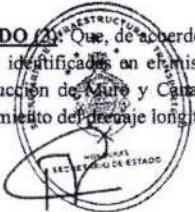
Con fecha 18 de noviembre del año 2024, fue suscrito, por el Señor OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, y el Señor WUILLIAMS SERRANO PORTILLO actuando en representación de la empresa “**CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS S. DE R.L.**”, el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-326-2024** para la “**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS – CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO**”, por un monto de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 18/100 (L. 322,207,479.18)**, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contados desde la Orden de Inicio emitida mediante oficio SIT-DSE-2557-2024 a partir del dos (2) de diciembre de 2024, finalizando el uno (1) de diciembre de 2025. La supervisión del proyecto se le adjudicó a la empresa **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-039-2024**.

Con fecha veinticinco (25) de junio del año Dos Mil veinticinco (2025) fue suscrita la **ORDEN DE CAMBIO No. 1** del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-326-2024**, mediante la cual se realizó una redistribución de montos internos (readecuación de cantidades y actividades nuevas), con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria en los diferentes conceptos de obra incluidos en el Contrato, manteniéndose el monto y el plazo de ejecución según el Contrato Original.

**CONSIDERANDO (1):** Que, como resultado de la correspondiente evaluación realizada por la SIT y **EL SUPERVISOR**, se ha identificado la necesidad de realizar la construcción de la Intersección del Final del proyecto, ajustándose en el derecho de vía existente, con el objetivo de conectar la Rutas RN77 y RN15; por lo que surge una variación en la longitud del diseño original del proyecto, aumentando en 0.03 km (Est. 15+040 a la Est. 15+065.19) quedando una longitud total de 15.06 km, y sus correspondientes áreas de carriles para giros vehiculares.

**CONSIDERANDO (2):** Que, en referencia a la solicitud realizada por la Alcaldía Municipal de Catacamas de fecha 29 de julio de 2025, de contemplar la realización de un embaulamiento o la colocación de losas de concreto reforzado sobre la cuneta especial a construirse entre las Est. 14+210 a la Est. 14+820 Lado Derecho, se requiere una modificación de contrato, para la ampliación del plazo contractual, que contemple el tiempo requerido para la ejecución de dichas obras.

**CONSIDERANDO (3):** Que, de acuerdo a los resultados de la evaluación realizada en el proyecto y para cubrir las obras nuevas identificadas en el mismo, que consisten en la construcción de la Intersección del Final del proyecto, construcción de Muro y Canal de Concreto Ciclopé entre las Est. 14+210 a la Est. 14+820 Lado Derecho, mejoramiento del drenaje longitudinal y accesos vehiculares a propiedades privadas, es necesario que en



la presente modificación de contrato sean incorporadas dicha actividades, ya que se cambiaron las condiciones inicialmente convenidas; realizándose únicamente transferencia entre partidas.

**CONSIDERANDO (4):** Que, en referencia a la solicitud de **EL CONTRATISTA** de ampliar el plazo de construcción, debido a los severos atrasos por la imposibilidad total de acceder a los sitios de extracción de materiales ubicados en las riberas del río Guayape, debido a las extraordinarias crecidas del caudal del río sucedidas durante la temporada lluviosa de septiembre a noviembre de 2025.

**CONSIDERANDO (5):** Que, en virtud que **EL CONTRATISTA** deberá incluir en su programa de trabajo, la ejecución de obras adicionales en el proyecto descritas en el considerando (1), (2) y (3), y en apego a la **Cláusula XXII: Ampliación del Plazo y de las Garantías y/o Fianzas**, es necesario ampliar el plazo contractual vigente en **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**.

**CONSIDERANDO (6):** Que, según lo descrito en los considerandos antes mencionados, el Monto del Contrato no sufre variación, manteniéndose en **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 18/100 (L 322,207,479.18)** y un plazo acumulado de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO**, finalizando el 31 de marzo de 2026.

**CONSIDERANDO (7):** Que, como resultado de la revisión realizada por **EL SUPERVISOR**, se ha determinado que es necesario realizar una redistribución de cantidades de algunos conceptos de obra en los cuales unos se incrementan y otros se disminuyen, valores que resultan de las necesidades identificadas en el proyecto, los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

**ACTIVIDADES QUE DISMINUYEN**

Nº.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ORDEN DE CAMBIO Nro. 1	CANTIDAD DISMINUCIÓN	CANTIDAD MODIFICACIÓN Nro. 1	% VARIACIÓN
<b>A PRELIMINARES</b>						
A.1	LIMPIEZA DERECHO DE VÍA Y CUNETAS	KM	15.75	-0.85	14.90	-5.40%
A.2	CERCADO DERECHO DE VÍA	ML	22,000.00	-22,000.00	0.00	-100.00%
<b>B MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
B.2	ACARREO ADICIONAL	M <sup>3</sup> -KM	625,000.00	-140,000.00	485,000.00	-22.40%
<b>C PAVIMENTO</b>						
C.1	SUB BASE GRANULAR A SER ESTABILIZADA CON CEMENTO, FC= 3 MPA	M <sup>3</sup>	36,500.00	-1,500.00	35,000.00	-4.11%
C.3	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	GALON	59,000.00	-4,000.00	55,000.00	-6.78%
C.4	PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO MR= 650 LB/PULG <sup>2</sup> (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M <sup>2</sup>	32,200.00	-6,200.00	26,000.00	-19.25%
<b>D DRENAJE MENOR</b>						
D.1	REMOCIÓN DE ALCANTARRILLAS EXISTENTES	M	550.00	-200.00	350.00	-36.38%
D.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 30" TIPO III	M	974.00	-24.00	950.00	-2.46%
D.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø=42" TIPO III	M	74.00	-18.00	56.00	-21.62%
D.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø=72" TIPO III	M	72.00	-30.00	42.00	-41.67%
<b>E DRENAJE MAYOR (CAJAS DE CONCRETO REFORZADO)</b>						
E.1	ACERA DE CONCRETO SIMPLE, E= 10 CM (FC: 210 KG/CM <sup>2</sup> , 1.2Z)	M <sup>2</sup>	2,800.00	-1,430.00	1,370.00	-51.07%
E.3	REPOSICIÓN DE CERCO DE MALLA CICLÓN DE 6	M	200.00	-200.00	0.00	-100.00%
E.4	CASETA DE ESPERA (PARADA DE AUTOBUSES)	UNIDAD	6.00	-2.00	4.00	-33.33%
<b>II ADMINISTRACIÓN DELEGADA (5% DE I)</b>						
		GLOBAL	5.00%	L 3,153,862.41	L 5,617,445.71	-35.96%

**ACTIVIDADES QUE AUMENTAN**

Nº.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ORDEN DE CAMBIO Nro. 1	CANTIDAD AUMENTO	CANTIDAD MODIFICACIÓN Nro. 1	% VARIACIÓN
<b>B MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
B.1	EXCAVACIÓN COMÚN NO CLASIFICADA	M <sup>3</sup>	45,600.00	9,400.00	55,000.00	20.81%
B.3	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (BANCO DE PRÉSTAMO)	M <sup>3</sup>	139,600.00	1,207.00	140,807.00	0.86%
<b>C PAVIMENTO</b>						
C.2	CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN PARA SUB BASE ESTABILIZADA	KG	3,200,000.00	760,000.00	3,960,000.00	23.75%
C.5	BARRAS DE SUjecIÓN 1/2"	KG	54,000.00	22,000.00	76,000.00	40.74%
<b>D DRENAJE MENOR</b>						
D.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 24" TIPO II	M	228.00	232.00	460.00	101.75%
D.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 30" TIPO II	M	60.00	4.00	64.00	6.67%
D.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M <sup>3</sup>	210.00	27.99	237.99	13.33%
D.8	MAMPOTERIA PARA CABEZALES	M <sup>2</sup>	530.00	365.82	895.82	69.02%
D.9	REVESTIMIENTO DE CONCRETO PARA CUNETAS, E= 10 CM, FC= 180 KG/CM <sup>2</sup>	M <sup>2</sup>	9,500.00	8,801.28	18,301.28	92.65%
D.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA AGUA POTABLE HG 8"	M	90.00	42.00	132.00	46.67%
<b>E DRENAJE MAYOR (CAJAS DE CONCRETO REFORZADO)</b>						
E.2	BORDILLO TIPO B; CONCRETO F C = 210 KG/CM <sup>2</sup> , VARILLA CORRUGADA #3 Ø 0.30M, SOBRE CONCRETO HIDRÁULICO	M	6,500.00	2,416.00	8,916.00	37.17%





**ACTIVIDADES NUEVAS**

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ORDEN DE CAMBIO N.º 1	CANTIDAD NUEVA	CANTIDAD MODIFICACIÓN N.º 1	% VARIACIÓN
D	DRENAJE MENOR					
D.14	SUBDRENAJE PVC 6" (INCLUYE MATERIAL GRANULAR Y GEOTEXTIL)	M	—	1,758.00	1,758.00	100.00%
E	DRENAJE MAYOR (CAJAS DE CONCRETO REFORZADO)					
E.6	CONCRETO CICLÓPEO	M <sup>3</sup>	—	1,873.79	1,873.79	100.00%
E.7	CONCRETO DE CLASE "A" FC=280 KG/CM <sup>2</sup>	M <sup>3</sup>	—	156.40	156.40	100.00%
E.8	ACERO DE REFORZUO GRADO 40 FY=2,810 KG/CM <sup>2</sup>	KG	—	31,936.20	31,936.20	100.00%
E.9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AÉREA, QUE INCLUYE HINCADO Y APLOMADO DE POSTES DE CONCRETO DE 35' Y 40' (INCLUYENDO POSTES AUTOSOPORTADOS), EXCAVACIÓN DE FOSAS, USO DE GRUÁ Y MONTAJE DE CRUJETAS, HERRAJES Y AISLADORES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, TENDIDO, FLECHADO Y TENSADO DE CONDUCTORES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, PROYECCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVO CONDUCTOR DEL CALIBRE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA MIGRACIÓN Y EMPALME DE CONEXIONES A LAS NUEVAS ESTRUCTURAS; COLOCACIÓN DE RETENIDAS Y ANCLAJES CUANDO LAS CONDICIONES DE ESFUERZO Y LA NORMATIVA LO REQUIERA, DESMONTAJE TÉCNICO Y RETIRO DEFINITIVO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA (TRIFASICA, MONOFASICA Y NEUTRO), INCLUYENDO DESMONTAJE, RECUPERACIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA DEPENDENCIA QUE INDIQUE ENEE, MARCADO Y REPLANTEO DE EJES, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOREFERENCIACIÓN DE PUNTOS DE OBRA, ELABORACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE TRÁMITES, APROBACIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA ANTE ENEE.*	GLOBAL	—	1.00	1.00	100.00%

**POR TANTO:**

**AMBAS PARTES CONVIENEN:**

Con fundamento en los Artículos: 119 numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y la CLÁUSULA XXII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS, las partes convienen en Modificar el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN N.º SIT-CO-326-2024** PARA EL Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS – CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO”** conforme a las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

- b. **Plazo de ejecución:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de Orden de Inicio emitida por **LA DIRECCIÓN** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL GOBIERNO**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de la ejecución de modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un estudio que para tal fin se hará el programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

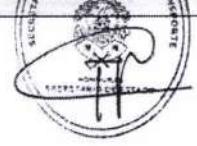
El resto de la **Cláusula III** permanece igual que en contrato original.

**SEGUNDO:** Modificar la **CLÁUSULA IV: PRECIO DEL CONTRATO**, la cual que deberá leerse de la siguiente manera:

**CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:**

**EL GOBIERNO** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL GOBIERNO** y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, y lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Contratación del Estado de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MODIFICACIÓN N.º 1		
			PRECIO UNITARIO (L.)	CANTIDAD	TOTAL (L.)
<b>A PRELIMINARES</b>					
A.1	LIMPIEZA DERECHO DE VÍA Y CUNETAS	KM	15,509.45	14.90	231,090.81
A.2	CERCADO DERECHO DE VÍA	ML	114.64	0.00	0.00
A.3	RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	UNIDAD	51,371.80	2.00	102,743.60
					<b>333,834.41</b>
<b>B MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>					
B.1	EXCAVACIÓN COMÚN NO CLASIFICADA	M <sup>3</sup>	118.71	55,000.00	6,529,050.00
B.2	ACARREO ADICIONAL <sup>ESTRUCTURA</sup>	M <sup>3</sup> -KM	16.52	485,000.00	8,012,200.00
B.3	RELLENO CON MATERIALES DE PRÉSTAMO (BANCO DE PRÉSTAMO)	M <sup>3</sup>	246.57	140,807.00	34,718,781.99
B.4	EXCAVACIÓN EN ROCA <sup>ESTRUCTURA</sup>	M <sup>3</sup>	583.19	19,020.00	11,092,273.80
					<b>60,352,305.79</b>



C	PAVIMENTO				
C.1	SUB BASE GRANULAR A SER ESTABILIZADA CON CEMENTO, FC= 3 MPa	M <sup>3</sup>	505.45	35,000.00	17,690,750.00
C.2	CEMENTO PARA ESTABILIZACIÓN PARA SUB BASE ESTABILIZADA	KG	5.76	3,960,000.00	22,809,600.00
C.3	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	GALON	139.37	55,000.00	7,665,350.00
C.4	PAVIMENTO CONCRETO HIDRÁULICO MR= 650 LB/PULG <sup>2</sup> (INCLUYE CORTE Y SELLO DE JUNTAS)	M <sup>3</sup>	4,417.25	26,000.00	114,848,500.00
C.5	BARRAS DE SUJECCIÓN 1/2"	KG	64.55	76,000.00	4,905,800.00
C.6	CUÑA DE TRANSICIÓN, BORDE DE PAVIMENTO CON SUB BASE CEMENTADA AL 3% CEMENTO.	M	321.53	28,500.00	9,163,605.00
					177,083,605.00
D	DRENAJE MENOR				
D.1	REMOCIÓN DE ALCANTARILLAS EXISTENTES	M	674.62	350.00	236,117.00
D.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 24" TIPO II	M	5,181.70	460.00	2,383,582.00
D.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 30" TIPO III	M	6,482.92	950.00	5,158,774.00
D.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 36" TIPO III	M	8,217.44	64.00	525,916.16
D.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 48" TIPO III	M	16,152.29	16.00	258,436.64
D.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø= 60" TIPO III	M	21,172.88	36.00	762,223.68
D.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M <sup>3</sup>	745.63	237.99	177,452.48
D.8	MAMPOSTERÍA PARA CABEZALES	M <sup>3</sup>	4,194.04	895.82	3,757,104.91
D.9	REVESTIMIENTO DE CONCRETO PARA CUNETAS, E= 10 CM, FC=180 KG/CM <sup>3</sup>	M <sup>3</sup>	783.05	18,301.28	14,330,817.30
D.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø=42" TIPO III	M	11,289.92	58.00	654,815.36
D.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TCR Ø=72" TIPO III	M	28,469.92	42.00	1,195,736.64
D.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA AGUA POTABLE HG 6"	M	2,953.42	180.00	531,615.60
D.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA AGUA POTABLE HG 8"	M	6,681.68	132.00	881,981.76
D.14	SUBDRENAJE PVC 6" (INCLUYE MATERIAL GRANULAR Y GEOTEXTIL)	M	2,750.75	1,758.00	4,835,818.50
					36,690,392.03
E	DRENAJE MAYOR (CAJAS DE CONCRETO REFORZADO)				
E.1	ACERA DE CONCRETO SIMPLE, E = 10 CM (FC: 210 KG/CM <sup>2</sup> , 1:2:2)	M <sup>2</sup>	650.75	1,370.00	946,327.50
E.2	BORDILLO TIPO B; CONCRETO FC = 210 KG/CM <sup>2</sup> , VARILLA CORRUGADA #3 @ 0.30M, SOBRE CONCRETO HIDRÁULICO.	M	606.34	8,916.00	5,406,127.44
E.3	REPOSICIÓN DE CERCO DE MALLA CICLÓN DE 6'	M	334.55	0.00	0.00
E.4	CASETA DE ESPERA (PARADA DE AUTOBUSES)	UNIDAD	100,300.00	4.00	401,200.00
E.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE 40" CON LÍNEA PRIMARIA TRIFÁSICA INCLUIDA (CONDUCTORES 3A/10 ACSR + N Y ESTRUCTURAS DESDE A-II-1, A-II-2, A-II-4, HASTA A-II-5)	UNIDAD	102,784.80	0.00	0.00
E.6	CONCRETO CICLOPEO	M <sup>3</sup>	4,685.89	1,873.79	8,780,373.82
E.7	CONCRETO DE CLASE "A" FC=280 KG/CM <sup>3</sup>	M <sup>3</sup>	11,287.03	156.40	1,755,291.49
E.8	ACERO DE REFERUZO GRADO 40 FY=2,810 KG/CM <sup>2</sup>	KG	66.10	31,936.20	2,110,962.82
E.9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA AÉREA, QUE INCLUYE HINCADO Y APLOMADO DE POSTES DE CONCRETO DE 35' Y 40' (INCLUYENDO POSTES AUTO-SOPORTADOS), EXCAVACIÓN DE FOSAS, USO DE GRÚA Y MONTAJE DE CRUCETAS, HERRAJES Y AISLADORES, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, TENDIDO, FLECHADO Y TENSADO DE CONDUCTORES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, PROYECCIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVO CONDUCTOR DEL CALIBRE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA MIGRACIÓN Y EMPALME DE CONEXIONES A LAS NUEVAS ESTRUCTURAS: COLOCACIÓN DE RETENIDAS Y ANCLAJES CUANDO LAS CONDICIONES DE ESFUERZO Y LA NORMATIVA LO REQUIERA. DESMONTAJE TÉCNICO Y RETIRO DEFINITIVO DE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE RED PRIMARIA Y SECUNDARIA (TRIFÁSICA, MONOFÁSICA Y NEUTRO), INCLUYENDO DESMANTELAMIENTO, RECUPERACIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES RECUPERADOS EN LA DEPENDENCIA QUE INDIQUE ENEE, MARCADO Y REPLANTEO DE EJES, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y GEOREFERENCIACIÓN DE PUNTOS DE OBRA; ELABORACIÓN DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE TRÁMITES, APROBACIÓN, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL DE LA OBRA ANTE ENEE."	GLOBAL	3,153,864.37	1.00	3,153,864.37
					22,564,167.44
F	MITIGACIÓN AMBIENTAL				
F.2	CONTROL DE EROSION Y ESTABILIZACION DE TALUDES CON VETIVER	M <sup>2</sup>	127.70	15,500.00	1,979,350.00
F.3	CORTE, REMOSIÓN, TRANSPORTE Y APILADO DE ARBOLES	HA	100,309.70	1.00	100,309.70
F.4	PLANTACION DE ARBOLES	UNIDAD	340.10	300.00	102,030.00
					2,181,689.70
G	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL				
G.1	PINTURA TERMOPLASTICA ANCHO 10 CM, E=3 MM	M	107.20	41,000.00	4,395,200.00
G.2	VALETAS DOBLE CARA	UNIDAD	98.39	4,100.00	403,399.00
G.3	SEÑAL RESTRICTIVA, TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	6,588.67	9.00	59,298.03
G.4	SEÑAL PREVENTIVAS, TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	4,553.17	61.00	277,743.37
G.5	SEÑALES PARA EL CONTROL DEL TRANSITO EN ZONAS ESCOLARES	UNIDAD	4,553.17	18.00	81,957.06
G.6	SEÑALES INFORMATIVAS DE KILOMETRAJE CON RUTA	UNIDAD	2,015.58	6.00	12,093.48
G.7	SEÑALES INFORMATIVAS DE KILOMETRAJE SIN RUTA	UNIDAD	1,744.18	24.00	41,860.32
G.8	SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIO Y TURISMO, TAMAÑO ESTANDAR	UNIDAD	7,579.28	7.00	53,054.96
G.9	SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO DE UN TABLERO DE 40X240 CM	UNIDAD	8,122.08	3.00	24,366.24
G.10	SEÑALES DE IDENTIFICACION, RECOMENDACION E INFORMACION GENERAL DE UN TABLERO DE 75X240 CM	UNIDAD	12,057.38	8.00	98,459.04
G.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA DE LINEAS LOGARÍTMICAS DE 3.25M X 0.10M, INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO	UNIDAD	1,007.57	26.00	26,198.82
G.12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA DE PASOS PEATONALES FRANJA DE 0.40MX3.00M, INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO	UNIDAD	3,072.57	8.00	24,580.56
G.13	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA DE FLECHA SENCILLA, INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO	UNIDAD	2,954.57	15.00	44,318.55
G.14	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA DE FLECHA DOBLE, INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO	UNIDAD	2,836.57	3.00	8,509.71
G.15	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA DE LEYENDA "ESCUOLA", INCLUYE MICROESFERA DE VIDRIO	UNIDAD	2,718.57	4.00	10,874.28
					5,559,911.42
I	TOTAL NETO CONSTRUCCIÓN				304,765,905.79
II	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	GLOBAL			5,617,445.71
III	CLAUSULA ESCALATORIA	GLOBAL			8,868,095.76
IV	IMPLEMENTACIÓN DEL P.G.S	GLOBAL			2,956,031.92
I	TOTAL NETO CONSTRUCCIÓN				322,207,479.18



Los pagos a **EL CONTRATISTA** se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**TERCERO: EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la vigencia y montos de las Garantías y Seguros que corresponden a este Contrato, de conformidad al nuevo plazo establecido en la presente **MODIFICACIÓN No.1** del Contrato No. SIT-CO-326-2024 del Proyecto de la Referencia.

**CUARTO:** Continúan vigentes las demás condiciones y Cláusulas del Contrato Original y **ORDEN DE CAMBIO** No.1 que no se opongan a la presente **MODIFICACIÓN No. 1** del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** No. SIT-CO-326-2024.

En fe de lo cual y de común acuerdo, firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 1** del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** No. SIT-CO-326-2024 del proyecto **“CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS – CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO”**, dado en la ciudad de Comayagüela, MDC, al primer día (1) del mes de diciembre de 2025.



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES  
Secretario de Estado en el Despachos de la Secretaría de  
Infraestructura y Transporte.  
R.T.N. No. 08019022385492



WUILLIAMS SERRANO PORTILLO  
Representante Legal de la Constructora  
CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y  
ASOCIADOS S. DE R.L.  
R.T.N.:01019004004864

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
MAPFRE HONDURAS, S.A.**

**© MAPFRE**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: 3-571**

**FECHA DE EMISIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

**AFIANZADO: CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS, S. DE R. L.**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO: BARRO COLÓN, FRENTE A CARRETERA CA-13, SALIDA A SABA, CONTIGUO A CEMCOL TOCOA, COLÓN/ 2444-3892, 9995-0571**

**FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), PARA GARANTIZAR QUE EL AFIANZADO, SALVO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS, CUMPLIRÁ CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CLAUSULAS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NO. SIT-CO-326-2024 FIRMADO AL EFECTO ENTRE EL AFIANZADO Y EL BENEFICIARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO".**

**SUMA AFIANZADA: L 48,500,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

**VIGENCIA: DESDE EL: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024 HASTA EL: 18 DE MARZO DEL 2026**

**BENEFICIARIO: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).**

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECEA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

**LAS FIANZAS EMITIDAS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), SERÁN SOLIDARIAS, INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA Y NO DEBERÁN ADICIONARSE CLÁUSULAS QUE ANULEN O LIMITEN LA CLÁUSULA OBLIGATORIA.**

**EN FE DE LO CUAL, SE EMITE LA PRESENTE FIANZA, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
FIRMA AUTORIZADA

  
MAPFRE HONDURAS  
FIANZAS  
TEGUCIGALPA, HN

Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

HONDURAS

Comayagüela M.D.C. 18 de noviembre de 2024

Oficio SIT-UATI-No-7073-2024

Ing.

**WUILLIAMS SERRANO PORTILLO**

Representante Legal

CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS, S. DE R.L. "COSCO"

Su oficina.

**REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-326-2024**

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO", PROCESO LPN-SIT-069-2024

**ESTIMADO(A) ING. WUILLIAMS SERRANO PORTILLO:**

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO** número 3-571, por un monto de L. 48,500,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), con vigencia del **18 DE NOVIEMBRE DE 2024** hasta **18 DE MARZO DE 2026**, emitida por **MAPFRE HONDURAS, S.A.**, el **18 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con lo cual su representada está afianzando el cumplimiento de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** del proyecto: Licitación pública nacional No. LPN-SIT-069-2024 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO". Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

LIC. JAVIER LACAYO MORA  
DIRECTOR GENERAL DE APoyo TÉCNICO DE INVERSIÓN  
CC: Archivo



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte

HONDURAS

Comayagüela M.D.C. 18 de noviembre de 2024

Oficio SIT-UATI-No-7074-2024

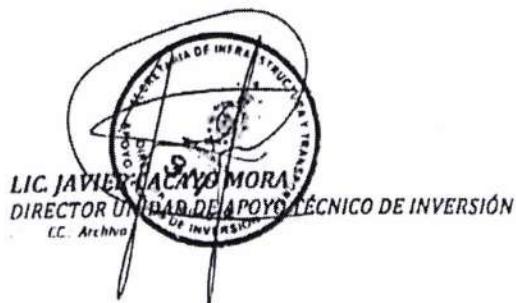
Ing.  
**WUILLIAMS SERRANO PORTILLO**  
Representante Legal  
**CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS, S. DE R.L. "COSCO"**  
Su oficina.

**REFERENCIA: CONTRATO SIT-CO-326-2024**

ACEPTACIÓN DE LA FIANZA DE ANTICIPO.  
"CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN  
PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO", PROCESO LPN-SIT-069-2024

**ESTIMADO(A) ING. WUILLIAMS SERRANO PORTILLO:**

Conforme a la delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a usted, que se da por **ACEPTADA LA FIANZA DE ANTICIPO** número 3-570, por un monto de L. 59,121,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS), con vigencia del **18 DE NOVIEMBRE DE 2024** hasta **18 DE DICIEMBRE DE 2025**, emitida por **MAPFRE HONDURAS, S.A.**, el **18 DE NOVIEMBRE DE 2024**, con la cual su representada está asfaltando el anticipo de la obra del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN** del proyecto: **Licitación pública nacional No. LPN-SIT-069-2024 "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO"**. Ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la ley de contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.



**ENDOSO No. 01/2025 de la Fianza No.3-570**

**SUMA AFIANZADA:** L 31,025,500.00

**VIGENCIA:** 102 DIAS  
**DESDE:** 19/12/2025  
**HASTA:** 31/03/2026

**AFIANZADO:** CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS, S. DE R. L.

**DIRECCIÓN:** ENTRADA PRINCIPAL A TOCOA CONTIGUO A CEMCOL COMERCIAL,  
TOCOA, COLÓN.

Por medio del presente endoso, se hace constar que se procede a efectuar las siguientes modificaciones:

**ENDOSO DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA Y DISMINUCIÓN DE MONTO AFIANZADO**

SE EXTIENDE LA VIGENCIA Y SE DISMINUYE EL MONTO AFIANZADO DE LA FIANZA DE  
ANTICIPO No.3-FI-570 A SOLICITUD DEL AFIANZADO Y EL BENEFICIARIO.

**VIGENCIA ANTERIOR:** DESDE EL: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024  
HASTA EL: 18 DE DICIEMBRE DEL 2025

**VIGENCIA ACTUAL:** DESDE EL: 19 DE DICIEMBRE DEL 2025  
HASTA EL: 31 DE MARZO DEL 2026

**MONTO ANTERIOR:** L 59,121,000.00

**DISMINUCIÓN:** L 28,095,500.00

**MONTO ACTUAL:** L 31,025,500.00

**PROYECTO:** CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN  
PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.  
CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN SIT-CO-326-2024.

\*\*\*Todos los demás términos y condiciones de la Fianza quedan sin ninguna otra alteración\*\*\*

Tegucigalpa, M.D.C., 18 DE DICIEMBRE DEL 2025  
MAPFRE HONDURAS, S.A.

El Afianzado

  
Firma Autorizada

**FIANZA POR PAGO DE ANTICIPO  
MAPFRE HONDURAS, S.A.**



**FIANZA POR ANTICIPO Nº: 3-570**

**FECHA DE EMISIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

**AFIANZADO: CONSTRUCTORA SERRANO COLINDRES Y ASOCIADOS, S DE R. L.**

**DIRECCIÓN Y TELEFONO: BARRIO COLÓN, FREnte A CARRETERA CA-13, SALIDA A SABA, CONTIGUO A CEMCOL  
TOCOA, COLÓN/ 2444-3892, 9995-0571**

**FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), PARA GARANTIZAR QUE EL AFIANZADO, INVERTIRÁ EL MONTO DEL ANTICIPO RECIBIDO DEL BENEFICIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN NO. SIT-CO-326-2024 FIRMADO AL EFECTO ENTRE EL AFIANZADO Y EL BENEFICIARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: SAN PEDRO CATACAMAS - CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO". DICHO CONTRATO EN LO PROCEDENTE SE CONSIDERARÁ COMO PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA.**

**SUMA AFIANZADA: L 59,121,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

**VIGENCIA: DESDE EL: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024 HASTA EL: 18 DE DICIEMBRE DEL 2025**

**BENEFICIARIO: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT).**

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL RESULTANTE DE LA LIQUIDACION DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADO DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA. LA PRESENTE FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACION SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION AUTOMATICA. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TITULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECEA SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICION.**

**LAS FIANZAS EMITIDAS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), SERÁN SOLIDARIAS, INCONDICIONALES, IRREVOCABLES Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA Y NO DEBERÁN ADICIONARSE CLÁUSULAS QUE ANULEN O LIMITEN LA CLÁUSULA OBLIGATORIA.**

**EN FE DE LO CUAL, SE EMITE LA PRESENTE FIANZA, EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
FIRMA AUTORIZADA

  
MAPFRE HONDURAS  
FIANZAS  
TEGUCIGALPA, HONDURAS